



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXIII

Aguascalientes, Ags., 27 de Enero de 2020

Núm. 4

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV LEGISLATURA.

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

ÍNDICE:

Página 54

RESPONSABLE: Mtra. Siomar Eline Estrada Cruz, Secretaria General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Se solicita Fe de Erratas al DECRETO NÚMERO 275.

23 de enero de 2020.

C. MTRA. SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

En términos de lo dispuesto por los Artículos 15; 16, Fracción II; 19; 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, solicitamos a Usted publicar la corrección al Decreto Número 275, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 37, EDICIÓN EXTRAORDINARIA, Primera Sección, Tomo XX de fecha 27 de diciembre del año 2019, en virtud de lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 275, DICE:

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Expide la *Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020* en los siguientes términos:

Artículo 8º.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, aplicando las siguientes tarifas:

- | | | |
|-----|---|-------|
| I. | Por Inscripción de documentos: | |
| 1) | Por Inscripción electrónica o física de formas precodificadas, escrituras, títulos de propiedad o actas notariales u otros documentos de los no comprendidos en el inciso 5); los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose en forma separada: | |
| A) | Por cada acto o forma precodificada | 526 |
| B) | Por cada folio real o inmueble adicional | 200 |
| 2) | Cuando la inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos se pagará: | |
| A) | Mutuo | 1,330 |
| B) | Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía | 1,330 |
| C) | Prenda | 1,330 |
| D) | Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores | 1,330 |
| 3) | Si una forma precodificada, escritura o acta notarial u otro documento origina dos o más actos o Inscripciones electrónicas o físicas relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada: | |
| A) | Por cada acto o Inscripción | 1,330 |
| B) | Por cada folio real o inmueble adicional | 200 |
| 4) | Contratos de crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo | 665 |
| 5) | Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social | 665 |
| II. | Por los siguientes servicios: | |
| 1) | Por expedición de segundos testimonios, por hoja | 155 |
| 2) | Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja | 126 |

3)	Búsqueda de datos de protocolo	135
4)	Verificación y certificación de protocolos, por libro.	209
5)	Derechos de Acceso o Uso a los Sistemas de Registro Público de la Propiedad, utilizados por Notarios, previa solicitud y autorización, por año, por cada uno:	
A)	Sistema de Consulta de Folio Real	GRATUITO
B)	Sistema Local de Avisos de Testamento (RELOAT)	GRATUITO
C)	Sistema del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP)	GRATUITO
D)	Sistema Integral SEGUOT	2,500
E)	Aplicación Móvil TramitAgs	GRATUITO
F)	Sistema de Validación de Documentos con Firma Electrónica Avanzada	GRATUITO
6)	Derechos de Acceso o Uso a los Sistemas de Registro Público de la Propiedad, utilizados por entidades públicas o privadas, previa solicitud y autorización, por año:	
A)	Sistema de Consulta de Folio Real	2,000
7)	Cancelación de cualquier inscripción, asiento marginal, Folio Real o inmueble	173
8)	Expedición de certificados de libertad de gravamen, de gravámenes o de limitación de bienes inmuebles, por cada Folio Real o inmueble	220
9)	Inscripción de notas marginales, por inmueble	155
10)	Certificación de Documento	120
11)	Expedición de certificados de Propiedad o No Propiedad	173
12)	Expedición de Certificados de Testamento o No Testamento, e informes de la base local (RELOAT)	173
13)	Expedición de certificados de Testamento o No Testamento, e informes de la base Nacional (RENAT), sólo para Notarios o Autoridad Judicial.	180
14)	Certificación de Inscripción o No Inscripción	180
15)	Expedición urgente de certificado de libertad de gravamen o No gravamen, Testamento o No Testamento, Propiedad o No Propiedad, previa autorización del Titular	659
16)	Transcripción de escrituras, por página	169
17)	Expedición de historias registrales de inmuebles:	
A)	Por Folio Real con un máximo de 10 sellos o anotaciones marginales	570
B)	Y adicionalmente por cada sello, inscripción al margen o anotación marginal	35
18)	Por expedición de informes de inmuebles, por cada Folio Real:	
A)	Por expedición de informes de búsqueda de domicilio, por Persona Física o Moral.	155
B)	Por búsqueda de inmuebles por nombre de propietario a efecto de proporcionar el Folio Real, por Persona Física o Moral	155
19)	Por ratificación de documentos y/o firmas	150
20)	Por expedición de copias simples del área de propiedad que implique búsqueda de datos, por página	15
III.	Documentos provenientes del Poder Judicial:	
1)	Por Inscripción de Embargo, Fianza, Hipoteca, Cédula Hipotecaria o Convenio Judicial, por Folio Real o inmueble	495
2)	Por Inscripción de Notas Marginales	162
3)	Por cualquier servicio a que refiere el presente capítulo que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causarán los Derechos en los términos que corresponda, según lo establecido en este Artículo	
IV.	Actos de sección comercio:	
1)	Inscripción relativa a sociedades mercantiles, se cobrará por acto o forma precodificada	1,000
2)	Inscripción relativa a sociedades, asociaciones civiles o fundaciones, por acto	528
3)	Certificados de existencia o inexistencia de gravamen	395
4)	Certificado de inscripción con historia registral	545
5)	Certificado de inscripción o no inscripción por sociedad mercantil o folio mercantil electrónico	276
6)	Certificado de inscripción o no inscripción de asociación o sociedad civil	290

7)	Expedición de copias simples, por folio mercantil electrónico, del sistema SIGER 2.0, por acto	395
8)	Expedición de copias certificadas, por folio mercantil electrónico, a través del SIGER 2.0:	
A)	Hasta quince páginas	545
B)	Por expedición de página certificada adicional de folio mercantil electrónico	35
9)	Informe por folio mercantil, nombre de socios o denominación social	162
10)	Inscripción proveniente del poder judicial y/o autoridad administrativa, relativa a embargo, convenio judicial, admisión de demanda, concurso mercantil u otro acto jurídico que implique anotación o inscripción	495

No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo:

- I. Tratándose de trámites relacionados con motivo de juicios laborales, en beneficio a derechos de los trabajadores;
- II. Los relacionados con el pago de alimentos en beneficio del acreedor alimentario; Los provenientes de juicios de orden penal; y
- III. En los casos en que los mismos sean prestados a las dependencias estatales siempre y
- IV. cuando exista acuerdo del titular del poder ejecutivo y que la prestación de servicios corresponda a la implementación de campañas o programas sociales.

ANEXO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CONFORME EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
No Etiquetado		14,690,359,000
Recursos Fiscales		3,248,989,000
<i>Impuestos</i>		1,491,931,000
<i>Derechos</i>		1,077,060,000
<i>Productos</i>		649,555,000
<i>Aprovechamientos</i>		30,443,000
Financiamientos Internos		801,383,000
Financiamientos Externos		0
Ingresos Propios		652,962,000
<i>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</i>		652,962,000
Recursos Federales		9,987,025,000
<i>Participaciones</i>		9,366,507,000
<i>Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</i>		620,518,000
Recursos Estatales		0
Otros Recursos de Libre Disposición		0
Etiquetado		12,329,250,000
Recursos Federales		12,329,250,000
<i>Aportaciones</i>		10,300,181,000
<i>Convenios</i>		2,029,069,000
Recursos Estatales		0
Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas		0
TOTAL		27,019,609,000

DECRETO NÚMERO 275, DEBE DECIR:

Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Expide la *Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020*, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 8°.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por Inscripción de documentos:	
1)	Por Inscripción electrónica o física de formas precodificadas, escrituras, títulos de propiedad o actas notariales u otros documentos de los no comprendidos en el inciso 5); los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose en forma separada:	
A)	Por cada acto o forma precodificada	526
B)	Por cada folio real o inmueble adicional	200
2)	Cuando la inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos se pagará:	
A)	Mutuo	1,330
B)	Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía	1,330
C)	Prenda	1,330
D)	Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores	1,330
3)	Si una forma precodificada, escritura o acta notarial u otro documento origina dos o más actos o Inscripciones electrónicas o físicas relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada:	
A)	Por cada acto o Inscripción	1,330
B)	Por cada folio real o inmueble adicional	200
4)	Contratos de crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo	665
5)	Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social	665
II.	Por los siguientes servicios:	
1)	Por expedición de segundos testimonios, por hoja	155
2)	Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja	126
3)	Búsqueda de datos de protocolo	135
4)	Verificación y certificación de protocolos, por libro.	209
5)	Derechos de Acceso o Uso a los Sistemas de Registro Público de la Propiedad, utilizados por Notarios, previa solicitud y autorización, por año, por cada uno:	
A)	Sistema de Consulta de Folio Real	GRATUITO
B)	Sistema Local de Avisos de Testamento (RELOAT)	GRATUITO
C)	Sistema del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP)	GRATUITO
D)	Sistema Integral SEGUOT	2,500
E)	Aplicación Móvil TramitAgs	GRATUITO
F)	Sistema de Validación de Documentos con Firma Electrónica Avanzada	GRATUITO
6)	Derechos de Acceso o Uso a los Sistemas de Registro Público de la Propiedad, utilizados por entidades públicas o privadas, previa solicitud y autorización, por año:	
A)	Sistema de Consulta de Folio Real	2,000
7)	Cancelación de cualquier inscripción, asiento marginal, Folio Real o inmueble	173
8)	Expedición de certificados de libertad de gravamen, de gravámenes o de limitación de bienes inmuebles, por cada Folio Real o inmueble	220
9)	Inscripción de notas marginales, por inmueble	155
10)	Certificación de Documento	120
11)	Expedición de certificados de Propiedad o No Propiedad	173
12)	Expedición de Certificados de Testamento o No Testamento, e informes de la base local (RELOAT)	173
13)	Expedición de certificados de Testamento o No Testamento, e informes de la base Nacional (RENAT), solo para Notarios o Autoridad Judicial.	180
14)	Certificación de Inscripción o No Inscripción	180

15)	Expedición urgente de certificado de libertad de gravamen o No gravamen, Testamento o No Testamento, Propiedad o No Propiedad, previa autorización del Titular	659
16)	Transcripción de escrituras, por página	169
17)	Expedición de historias registrales de inmuebles:	
A)	Por Folio Real con un máximo de 10 sellos o anotaciones marginales	570
B)	Y adicionalmente por cada sello, inscripción al margen o anotación marginal	35
18)	Por expedición de informes de inmuebles, por cada Folio Real:	
A)	Por expedición de informes de búsqueda de domicilio, por Persona Física o Moral.	155
B)	Por búsqueda de inmuebles por nombre de propietario a efecto de proporcionar el Folio Real, por Persona Física o Moral	155
19)	Por ratificación de documentos y/o firmas	150
20)	Por expedición de copias simples del área de propiedad que implique búsqueda de datos, por página	15
III.	Documentos provenientes del Poder Judicial:	
1)	Por Inscripción de Embargo, Fianza, Hipoteca, Cédula Hipotecaria o Convenio Judicial, por Folio Real o inmueble	495
2)	Por Inscripción de Notas Marginales	162
3)	Por cualquier servicio a que refiere el presente capítulo que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causarán los Derechos en los términos que corresponda, según lo establecido en este Artículo	
IV.	Actos de sección comercio:	
1)	Inscripción relativa a sociedades mercantiles, se cobrará por acto o forma precodificada	1,000
2)	Inscripción relativa a sociedades, asociaciones civiles o fundaciones, por acto	528
3)	Certificados de existencia o inexistencia de gravamen	395
4)	Certificado de inscripción con historia registral	545
5)	Certificado de inscripción o no inscripción por sociedad mercantil o folio mercantil electrónico	276
6)	Certificado de inscripción o no inscripción de asociación o sociedad civil	290
7)	Expedición de copias simples, por folio mercantil electrónico, del sistema SIGER 2.0, por acto	395
8)	Expedición de copias certificadas, por folio mercantil electrónico, a través del SIGER 2.0:	
A)	Hasta quince páginas	545
B)	Por expedición de página certificada adicional de folio mercantil electrónico	35
9)	Informe por folio mercantil, nombre de socios o denominación social	162
10)	Inscripción proveniente del poder judicial y/o autoridad administrativa, relativa a embargo, convenio judicial, admisión de demanda, concurso mercantil u otro acto jurídico que implique anotación o inscripción	495

No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo:

I. Tratándose de trámites relacionados con motivo de juicios laborales, en beneficio a derechos de los trabajadores;

II. Los relacionados con el pago de alimentos en beneficio del acreedor alimentario;

III. Los provenientes de juicios de orden penal; y

IV. En los casos en que los mismos sean prestados a las dependencias estatales siempre y cuando exista acuerdo del titular del poder ejecutivo y que la prestación de servicios corresponda a la implementación de campañas o programas sociales.

ANEXO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CONFORME EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
No Etiquetado	14,690,359,000
Recursos Fiscales	3,248,989,000
<i>Impuestos</i>	1,491,931,000
<i>Derechos</i>	1,077,060,000
<i>Productos</i>	649,555,000
<i>Aprovechamientos</i>	30,443,000
Financiamientos Internos	801,383,000
Financiamientos Externos	0
Ingresos Propios	652,962,000
<i>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</i>	652,962,000
Recursos Federales	9,987,025,000
<i>Participaciones</i>	9,366,507,000
<i>Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</i>	620,518,000
Recursos Estatales	0
Otros Recursos de Libre Disposición	0
Etiquetado	12,329,250,000
Recursos Federales	12,329,250,000
<i>Aportaciones</i>	10,300,181,000
<i>Convenios</i>	2,029,069,000
Recursos Estatales	0
Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
TOTAL	27,019,609,000

ANEXO DE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

AGUASCALIENTES						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESES)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c) 2020	Año 1 (d) 2021	Año 2 (d) 2022	Año 3 (d) 2023	Año 4 (d) 2024	Año 5 (d) 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	13,888,976,000	14,263,120,000	14,615,208,000	14,977,132,000	15,349,219,000	15,731,810,000
A. Impuestos	1,491,931,000	1,569,213,000	1,616,289,000	1,664,778,000	1,714,721,000	1,766,163,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	1,077,060,000	1,109,372,000	1,142,653,000	1,176,933,000	1,212,241,000	1,248,608,000
E. Productos	649,555,000	669,042,000	689,113,000	709,786,000	731,080,000	753,012,000
F. Aprovechamientos	30,443,000	31,356,000	32,297,000	33,266,000	34,264,000	35,292,000
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	652,962,000	672,551,000	692,728,000	713,510,000	734,915,000	756,962,000
H. Participaciones	9,366,507,000	9,553,837,000	9,744,914,000	9,939,812,000	10,138,608,000	10,341,380,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	620,518,000	657,749,000	697,214,000	739,047,000	783,390,000	830,393,000
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	12,329,250,000	12,575,835,000	12,827,352,000	13,083,899,000	13,345,577,000	13,612,489,000
A. Aportaciones	10,300,181,000	10,506,185,000	10,716,309,000	10,930,635,000	11,149,248,000	11,372,233,000
B. Convenios	2,029,069,000	2,069,650,000	2,111,043,000	2,153,264,000	2,196,329,000	2,240,256,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	801,383,000					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	801,383,000					
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	27,019,609,000	26,838,955,000	27,442,560,000	28,061,031,000	28,694,796,000	29,344,299,000
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

ANEXO DE RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

AGUASCALIENTES Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c) 2014	Año 4 ¹ (c) 2015	Año 3 ¹ (c) 2016	Año 2 ¹ (c) 2017	Año 1 ¹ (c) 2018	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	9,630,443,000	10,154,708,000	11,968,489,000	12,463,815,000	14,284,649,000	13,051,029,000
A. Impuestos	857,351,000	923,972,000	926,440,000	933,900,000	1,061,608,000	1,171,155,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	700,328,000	768,225,000	841,776,000	810,277,000	1,084,473,000	983,738,000
E. Productos	428,556,000	483,613,000	522,509,000	955,490,000	669,993,000	805,041,000
F. Aprovechamientos	563,303,000	332,715,000	1,146,448,000	890,606,000	1,280,016,000	248,457,000
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	768,184,000	646,118,000	632,436,000	671,960,000	969,038,000	459,151,000
H. Participaciones	6,312,721,000	7,000,065,000	7,898,882,000	8,201,582,000	9,219,521,000	8,901,186,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						482,301,000
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	11,444,630,000	12,189,381,000	12,309,282,000	11,670,788,000	13,458,990,000	12,097,744,000
A. Aportaciones	6,753,555,000	8,376,865,000	8,145,841,000	8,565,847,000	9,840,903,000	9,943,234,000
B. Convenios	4,691,075,000	3,812,516,000	4,163,441,000	3,104,941,000	3,618,087,000	2,154,510,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		180,000,000	154,100,000	1,835,167,000		398,617,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		180,000,000	154,100,000	1,835,167,000		398,617,000
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	21,075,073,000	22,524,089,000	24,431,871,000	25,969,770,000	27,743,639,000	25,547,390,000
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más atenta, se sirva disponer la publicación de la presente Fe de Erratas, la cual consiste en la corrección al Decreto Número 275, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 37, EDICIÓN EXTRAORDINARIA, Primera Sección, Tomo XX de fecha 27 de diciembre del año 2019, en la forma y términos anteriormente señalados.

Agradecemos de antemano las atenciones que se sirva otorgar a la presente, renovando a usted las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Aguascalientes, Ags., a 23 de enero del año 2020.

A T E N T A M E N T E
LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA
DIPUTADA PRESIDENTE

MARGARITA GALLEGOS SOTO
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: Se solicita Fe de Erratas al DECRETO NÚMERO 276.

23 de enero de 2020.

**C. MTRA. SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

En términos de lo dispuesto por los Artículos 15; 16, Fracción II; 19; 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, solicitamos a Usted publicar la corrección al Decreto Número 276, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 37, EDICIÓN EXTRAORDINARIA, Segunda Sección, Tomo XX de fecha 27 de diciembre del año 2019, en virtud de lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 276, DICE:

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Expide el *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020* en los siguientes términos:

Artículo 9. La **Clasificación Administrativa (anexo 5)** asigna el Presupuesto de Egresos del Estado entre los Ejecutores del Gasto, de acuerdo con la Clasificación emitida por el CONAC, no obstante, se presenta el desglose siguiente:

I. Al **Poder Ejecutivo**, le corresponde un importe de **\$9,498'949,000**, que comprende lo destinado a las **Dependencias** y los recursos que se transfieren a los **Municipios** provenientes de la Federación y **subsidios** y los cuales se desglosan de la siguiente forma:

1.1 Se asigna a las **Dependencias** un importe de **\$5,419'777,000** el cual se distribuye de la siguiente manera:

DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Despacho del Ejecutivo Estatal	123'354,000	0	123'354,000
1000 Servicios personales	71'803,000	0	71'803,000
2000 Materiales y suministros	9'744,000	0	9'744,000
3000 Servicios generales	36'807,000	0	36'807,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5'000,000	0	5'000,000
Coordinación General de Gabinete	17'181,000	0	17'181,000
1000 Servicios personales	16'121,000	0	16'121,000
2000 Materiales y suministros	415,000	0	415,000
3000 Servicios generales	645,000	0	645,000
SEGOB. Secretaría General de Gobierno	276'749,000	184'784,000	461'533,000
1000 Servicios personales	165'027,000	0	165'027,000
2000 Materiales y suministros	5'042,000	1'030,000	6'072,000
3000 Servicios generales	41'847,000	0	41'847,000
6000 Inversión pública	60'031,000	183'754,000	243'785,000

DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	4'802,000	0	4'802,000
SSP. Secretaría de Seguridad Pública	1,316'934,000	0	1,316'934,000
1000 Servicios personales	701'698,000	0	701'698,000
2000 Materiales y suministros	83'941,000	0	83'941,000
3000 Servicios generales	347'313,000	0	347'313,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	183'982,000	0	183'982,000
SEFI. Secretaría de Finanzas	557'396,000	3'480,000	560'876,000
1000 Servicios personales	154'902,000	0	154'902,000
2000 Materiales y suministros	44'376,000	3'480,000	47'856,000
3000 Servicios generales	68'118,000	0	68'118,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50'000,000	0	50'000,000
6000 Inversión pública	240'000,000	0	240'000,000
SEDEC. Secretaría de Desarrollo Económico	110'030,000	0	110'030,000
1000 Servicios personales	36'355,000	0	36'355,000
2000 Materiales y suministros	1'222,000	0	1'222,000
3000 Servicios generales	17'453,000	0	17'453,000
6000 Inversión pública	55'000,000	0	55'000,000
SSA. Secretaría de Salud	1'184,000	0	1'184,000
1000 Servicios personales	1'114,000	0	1'114,000
2000 Materiales y suministros	49,000	0	49,000
3000 Servicios generales	21,000	0	21,000
SSMAA. Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	296'109,000	22'682,000	318'791,000
1000 Servicios personales	69'904,000	0	69'904,000
2000 Materiales y suministros	14'000,000	0	14'000,000
3000 Servicios generales	36'413,000	0	36'413,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	158'551,000	0	158'551,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2'241,000	0	2'241,000
6000 Inversión pública	15'000,000	22'682,000	37'682,000
SEGUOT. Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	84'216,000	0	84'216,000
1000 Servicios personales	62'084,000	0	62'084,000
2000 Materiales y suministros	2'193,000	0	2'193,000
3000 Servicios generales	19'939,000	0	19'939,000
SEDESO. Secretaría de Desarrollo Social	178'511,000	0	178'511,000
1000 Servicios personales	62'084,000	0	62'084,000
2000 Materiales y suministros	6'277,000	0	6'277,000

DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
3000 Servicios generales	29'792,000	0	29'792,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	80'358,000	0	80'358,000
SOP. Secretaría de Obras Públicas	265'587,000	428'645,000	694'232,000
1000 Servicios personales	133'895,000	0	133'895,000
2000 Materiales y suministros	13'476,000	0	13'476,000
3000 Servicios generales	18'216,000	0	18'216,000
6000 Inversión pública	100'000,000	428'645,000	528'645,000
SEDRAE. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	150'628,000	16'143,000	166'771,000
1000 Servicios personales	46'611,000	0	46'611,000
2000 Materiales y suministros	10'466,000	0	10'466,000
3000 Servicios generales	8'551,000	16'143,000	24'694,000
6000 Inversión pública	85'000,000	0	85'000,000
SECTUR. Secretaría de Turismo	81'218,000	0	81'218,000
1000 Servicios personales	42'684,000	0	42'684,000
2000 Materiales y suministros	2'283,000	0	2'283,000
3000 Servicios generales	36'251,000	0	36'251,000
CPLAP. Coordinación General de Planeación y Proyectos	45'924,000	0	45'924,000
1000 Servicios personales	27'040,000	0	27'040,000
2000 Materiales y suministros	900,000	0	900,000
3000 Servicios generales	17'984,000	0	17'984,000
SAE. Secretaría de Administración	167'855,000	0	167'855,000
1000 Servicios personales	105'846,000	0	105'846,000
2000 Materiales y suministros	4'717,000	0	4'717,000
3000 Servicios generales	34'319,000	0	34'319,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12'973,000	0	12'973,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10'000,000	0	10'000,000
CONTRALORÍA. Contraloría del Estado	46'570,000	0	46'570,000
1000 Servicios personales	42'580,000	0	42'580,000
2000 Materiales y suministros	635,000	0	635,000
3000 Servicios generales	3'355,000	0	3'355,000
CMOV. Coordinación General de Movilidad	411'547,000	0	411'547,000
1000 Servicios personales	37'394,000	0	37'394,000
2000 Materiales y suministros	1'816,000	0	1'816,000
3000 Servicios generales	26'078,000	0	26'078,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	79'499,000	0	79'499,000
6000 Inversión pública	238'391,000	0	238'391,000

DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	28'369,000	0	28'369,000
Deuda Pública	473'050,000	0	473'050,000
9000 Deuda pública	473'050,000	0	473'050,000
Previsiones Económicas	160'000,000	0	160'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	160'000,000	0	160'000,000
Total	\$4,764'043,000	\$655'734,000	\$5,419'777,000

Así mismo se mencionan algunos de los principales gastos etiquetados por Dependencia:

1.1.1 En **SEGGOB. Secretaría General de Gobierno**, el presupuesto asignado incluye las siguientes partidas:

a) Para Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes un importe de \$1'500,000 en los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales.

b) Para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje \$14'179,000 en el capítulo 1000 Servicios personales y \$1'042,800 correspondientes al gasto corriente en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

c) Para el Programas del Servicio Nacional de Empleo \$14'092,000 como contraparte estatal en el capítulo 6000 Inversión pública.

d) Para Desastres Naturales \$3'862,000 en el capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones, que se destinarán a cubrir las erogaciones que se requieran para prever o resarcir los efectos de desastres naturales o contingencias por fenómenos meteorológicos conforme al Artículo 82 de este decreto.

e) Para el Fondo de Responsabilidad del Estado \$940,000 en el capítulo 7000 Inversiones financieras los cuales se destinarán al pago de indemnizaciones para cubrir los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado conforme al Artículo 82 de este decreto.

f) Para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública \$183'754,000 como estimación federal y \$45,939,000 como contraparte estatal ambas en el capítulo 6000 Inversión pública, los cuales se destinarán a cubrir erogaciones por inversiones en materia de seguridad pública en el Estado de conformidad con las disposiciones legales aplicables y deberán reasignarse a los diferentes capítulos, conceptos, partidas y ejecutores según se establezca en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el 2020, no aplicando para dichas reasignaciones las reglas del artículo 26 del presente decreto.

g) Dentro de los recursos fiscales, se incluyen recursos en atención a la disposición prevista por el Artículo Vigésimo Transitorio de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

1.1.2 En **SSP. Secretaría de Seguridad Pública**, el presupuesto asignado incluye las siguientes partidas:

a) Para C5 SITEC. Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del Estado de Aguascalientes \$108'868,000.00, en el capítulo 3000 Servicios generales de recursos fiscales y \$183'981,000 en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles de los cuales \$177'942,000 de recurso fiscal y \$6'039,000 corresponden a endeudamiento, contenido en el Decreto Número 63, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 10 de diciembre de 2018 y fe de erratas de fecha 28 de diciembre del 2018, contratado mediante proceso competitivo durante el Ejercicio Fiscal 2019.

b) Es importante mencionar que el importe de \$262'864,200 representa al 20% del recurso fiscal que proviene de la recaudación estimada del Impuesto Sobre Nómina para el año 2020 y de los cuales el 50%

que equivale a un importe de \$131'432,100 fue destinado al proyecto C5 SITEC. Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del Estado de Aguascalientes perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública.

1.1.3 En **SEFI. Secretaría de Finanzas**, el presupuesto asignado incluye las siguientes partidas:

a) Para el Fondo para la Indemnización de Sentenciados Absueltos \$750,000 en el capítulo 3000 Servicios generales mismos que se integran en razón del artículo 205 segundo párrafo, Fracción I del penúltimo párrafo del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, adicionado mediante Decreto no. 421, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de noviembre de 2016.

b) Para FICOG. Fondo de Inversiones en Coordinación con otros Órdenes de Gobierno \$240'000,000 que serán destinados para provisiones en el capítulo 6000 Inversión pública de los cuales \$206'080,000 corresponden a recursos fiscales y \$33'920,000 a participaciones federales y los cuales se podrán destinar a gasto de capital, con recursos complementarios provenientes del Gobierno Federal, Ayuntamientos y otras organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos. Por tal motivo, este fondo podrá ser objeto de reasignaciones hacia las demás dependencias o entidades en función de la naturaleza de los convenios respectivos, pudiendo de la misma manera ser reasignado este fondo a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siempre y cuando dicho fondo se utilice como contraparte estatal para programas en coordinación con otros órdenes de gobierno.

c) Los recursos previstos en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un importe de \$50'000,000 corresponden a las provisiones del fondo para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, el cual se podrá reasignar a la adquisición de bienes para las Dependencias que contribuyan a mejorar la calidad o cantidad de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

1.1.4 En **SEDEC. Secretaría de Desarrollo Económico**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Los recursos señalados en el capítulo 6000 Inversión pública se destinarán a las provisiones para el Fondo de Desarrollo Económico, los cuales se aplicarán al fomento y promoción de la inversión, el empleo y en general a la actividad económica del Estado; asimismo incluye \$1'500,000 para la creación de un fondo de apoyo por medio de subsidios para proyectos productivos MiPymes y emprendedores, los cuales serán asignados conforme a las Reglas de operación que emita la SEDEC; se incluyen recursos para la creación de un programa de apoyo en el aceleramiento y escalamiento para pequeñas y medianas Empresas, así como también recursos que se destinarán al fondo de promoción, impulso y fomento al joven emprendedor.

1.1.5 En **SOP. Secretaría de Obras Públicas**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Para el PDE. Programa Directo Estatal \$100'000,000 correspondientes al capítulo 6000 Inversión Pública, desglosado en las siguientes obras:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	100,000,000
Obras de infraestructura y equipamiento	12,000,000
Conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado	8,000,000
Stand de la 3a Edad en el perímetro de la Feria Nacional de San Marcos	2,000,000
Conclusión de Cocina en el Cereso Aguascalientes (incluye equipamiento)	2,000,000
Gestión y servicios relacionados con la obra pública	78,000,000
Control y seguimiento de las obras de infraestructura bajo la ejecución del Estado 2020 SOP	28,000,000
Servicios relacionados con la obra pública para peritajes de obra, permisos ambientales, licencias de construcción y servicios de publicación de convocatorias para el programa de infraestructura 2020	10,000,000
Estudios y proyectos ejecutivos SOP	5,000,000

Estudios y proyectos ejecutivos SSMAA	2,000,000
Supervisión externa	5,000,000
Control de calidad del Programa de Obra Pública	10,000,000
Control y seguimiento de las obras de infraestructura educativa bajo la ejecución del Estado 2020 IIFEA	6,000,000
Servicios relacionados con la obra pública para peritajes de obra, permisos ambientales, licencias de construcción y servicios de publicación de convocatorias para el programa de infraestructura 2020 IIFEA	2,000,000
Pago de afectaciones por obras de infraestructura en el Estado	10,000,000
Programas y acciones de mejora gubernamental:	10,000,000
Evaluación externa de Desempeño de los fondos federales del Ramo 33 del ejercicio 2019	2,500,000
Continuidad del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) e implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR)	5,000,000
Elaboración de cédulas, notas técnicas, análisis costo beneficio y acompañamiento en la gestión de proyectos ante la Federación	1,000,000
Estudios, proyectos y planes maestros	1,000,000
Sistemas informáticos de estadística y programación de obra pública	500,000

b) Se autoriza que en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes y la Ley de Presupuesto, en el ejercicio fiscal del año 2020, adicionalmente a los montos señalados en el capítulo 6000 Inversión pública, se continúe con la aplicación de los recursos correspondientes a la conclusión del Programa Directo Estatal, aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2019, así como de los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Estatal.

c) Para el **FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas** se estima un importe de \$377'063,000 de aportaciones federales etiquetadas en el capítulo 6000 Inversión pública que se destinarán a los fines previstos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y se ejercerán de conformidad al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo anterior expuesto se detalla a continuación las obras a gestionar con este recurso:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	377,063,000
Obras de infraestructura y equipamiento	350,063,000
Obras de infraestructura vial en Av. Aguascalientes - Flujo continuo	23,900,000
Prol. Av. Mahatma Gandhi, conclusión calzada poniente	5,000,000
Construcción de puente sobre río San Pedro en Av. Antiguo Camino San Ignacio, calzada nor-oriente y conexión con Av. Garza Sada	85,000,000
Confinamiento de ciclovía COFETRECE - Pocitos	9,000,000
Obras de infraestructura en municipios	10,000,000
Rehabilitación de Casa de la Cultura de San Antonio de los Ríos	4,000,000
Reconversión de la Biblioteca Jaime Torres Bodet a Biblioteca Infantil y Juvenil de Aguascalientes, segunda etapa	6,000,000

Obras de mejoramiento de la casa de cultura de Cosío	4,500,000
Renivelación de explanada oriente y control de humedades de la Biblioteca Central Centenario-Bicentenario	1,500,000
Rehabilitación de Casa Terán	2,000,000
Modernización de pista de BMX	2,500,000
Construcción de campo de futbol americano en CEAR Rodolfo Landeros, primera etapa	15,000,000
Acondicionamiento y accesibilidad universal del centro de rehabilitacion e integracion social (CRIS), servicios médicos de DIF estatal	8,000,000
Rehabilitación y accesibilidad universal de las áreas de atención y esparcimiento del centro de atención integral al adulto mayor (CAIAM) (antes gerontológico)	6,500,000
Dignificación y accesibilidad universal para el área de la Procuraduría y Gestión Social del DIF estatal, primera etapa	4,000,000
Construcción de una Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) al oriente de la ciudad de Aguascalientes	9,000,000
Obras de infraestructura social en el Estado	8,000,000
Obras exteriores en la Universidad Tecnológica Metropolitana	10,000,000
Obras de rehabilitación de infraestructura de educación media superior	5,000,000
Mantenimiento, rehabilitación y conservación de unidades médicas del Estado	37,000,000
Obras de rehabilitación en CERESO Aguascalientes	1,000,000
Obras complementarias en edificios de Cd. Justicia	5,000,000
Modernización carr. estatal Jesús María - Palomas, tramo San Antonio de los Horcones - Valladolid a sección A4	49,000,000
Rehabilitación de edificios públicos de Gobierno del Estado	10,000,000
Rehabilitación de edificio de FOVISSSTE y bosque urbano, primera etapa	17,163,000
Obras de infraestructura y acciones para el desarrollo turístico y pueblos mágicos del Estado	8,000,000
Obras de infraestructura y equipamiento para medio ambiente	4,000,000
Aportación estatal a programas convenidos con la federación:	27,000,000
Obras de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	27,000,000

d) Para el FISE. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal \$47'918,000 de aportaciones federales etiquetadas en el capítulo 6000 Inversión pública, que se destinarán a los fines previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y se ejercerán de conformidad al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo anterior expuesto se detalla a continuación las obras a gestionar con este recurso:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	47,918,000
Obra	47,918,000
Acciones de mejoramiento de vivienda en el Estado	20,000,000
Obras de infraestructura básica en municipios	15,000,000
Obras de infraestructura de agua potable en el Estado	12,918,000

1.1.6 En **SAE. Secretaría de Administración**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Para pensiones derivadas de compromisos contractuales del personal retirado de acuerdo a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por CONAC \$11'873,000 en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

1.1.7 En **CMOV. Coordinación General de Movilidad**

a) Se incluye un importe por \$317'890,000 para continuar con la disposición de los recursos derivados del endeudamiento contenido en el Decreto Número 63, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 10 de diciembre de 2018, y contratado mediante proceso competitivo durante el Ejercicio Fiscal 2019.

1.2 A los **Municipios**, le corresponde un importe estimado de **\$4,040'129,000** por concepto de Recursos Fiscales, Participaciones, Aportaciones, y Convenios Federales quedando distribuidos de la siguiente manera:

DESGLOSE POR MUNICIPIO Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Municipio de Aguascalientes	1,585'477,000	791'196,000	2,376'673,000
8000 Participaciones y aportaciones	1,585'477,000	791'196,000	2,376'673,000
Municipio de Calvillo	125'622,000	79'491,000	205'113,000
8000 Participaciones y aportaciones	125'622,000	79'491,000	205'113,000
Municipio de Jesús María	210'584,000	117'908,000	328'492,000
8000 Participaciones y aportaciones	210'584,000	117'908,000	328'492,000
Municipio de San Francisco de los Romo	121'757,000	44'773,000	166'530,000
8000 Participaciones y aportaciones	121'757,000	44'773,000	166'530,000
Municipio de Asientos	91'430,000	63'134,000	154'564,000
8000 Participaciones y aportaciones	91'430,000	63'134,000	154'564,000
Municipio de Cosío	98'182,000	20'172,000	118'354,000
8000 Participaciones y aportaciones	98'182,000	20'172,000	118'354,000
Municipio de El Llano	114'708,000	30'225,000	144'933,000
8000 Participaciones y aportaciones	114'708,000	30'225,000	144'933,000
Municipio de Pabellón de Arteaga	118'792,000	47'001,000	165'793,000
8000 Participaciones y aportaciones	118'792,000	47'001,000	165'793,000
Municipio de Rincón de Romos	109'495,000	65'705,000	175'200,000
8000 Participaciones y aportaciones	109'495,000	65'705,000	175'200,000
Municipio de San José de Gracia	89'706,000	14'759,000	104'465,000
8000 Participaciones y aportaciones	89'706,000	14'759,000	104'465,000
Municipio de Tepezalá	71'818,000	28'194,000	100'012,000
8000 Participaciones y aportaciones	71'818,000	28'194,000	100'012,000
Total	\$2,737'571,000	\$1,302'558,000	\$4,040'129,000

1.3 Para **Subsidios** Estatales se prevén erogaciones por un importe de **\$39'043,000** que se asignan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, así como para apoyar a particulares, organismos e instituciones no gubernamentales, para la investigación y desarrollo de tecnología, comercio, industria, promoción cultural y/o religiosa, combate a la pobreza, apoyo a personas con capacidades diferentes, atención a personas indigentes y de la tercera edad, niños y jóvenes en situación extrema, combate a las adicciones, entre otros, conforme a la siguiente tabla:

DESGLOSE POR SUBSIDIO Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Instituciones u Organizaciones de la Sociedad Civil	35'000,000	0	35'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	35'000,000	0	35'000,000
INDETEC. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	707,000	0	707,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	707,000	0	707,000
SUTEMA. Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios de Aguascalientes	851,000	0	851,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	851,000	0	851,000
Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado	2'410,000	0	2'410,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2'410,000	0	2'410,000
CORETT. Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	75,000	0	75,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	75,000	0	75,000
Total	\$39'043,000	0	\$39'043,000

1.3.1 Los recursos asignados a **Instituciones u Organizaciones de la Sociedad Civil**, serán distribuidos en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y su reglamento correspondiente.

II. Al **Poder Legislativo** se le asigna el presupuesto siguiente:

Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Congreso del Estado	199'755,000	0	199'755,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	199'755,000	0	199'755,000
Total	\$199'755,000	0	\$199'755,000

III. Al **Poder Judicial** se le asigna el presupuesto siguiente:

Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Supremo Tribunal de Justicia	460'000,000	0	460'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	460'000,000	0	460'000,000
Total	\$460'000,000	0	\$460'000,000

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

IV.- El presupuesto total de los **Órganos Autónomos**, equivale a **\$666,902,000** de los que corresponde un importe de **\$6'013,000** a la fuente de financiamiento de **ingresos propios** del gasto público estatal informados en la Ley de Ingresos del 2020 en el Artículo 1º y los cuales son recaudados, ejercidos y administrados directamente por ellos, no obstante, a ello enseguida se muestra la distribución total de los recursos:

DESGLOSE DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS POR CAPÍTULO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
OSF. Órgano Superior de Fiscalización	31'032,000	0	31'032,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31'032,000	0	31'032,000
TEE. Tribunal Electoral del Estado	15'811,000	0	15'811,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15'811,000	0	15'811,000
CEDH. Comisión Estatal de Derechos Humanos	19'671,000	0	19'671,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	19'671,000	0	19'671,000
ITEA. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	23'256,000	0	23'256,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23'256,000	0	23'256,000
IEE. Instituto Estatal Electoral	41'536,000	0	41'536,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	41'536,000	0	41'536,000
IEE. Financiamiento Público a Partidos Políticos	55'382,000	0	55'382,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	55'382,000	0	55'382,000
FGEA. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	480'214,000	0	480'214,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	480'214,000	0	480'214,000
Total	\$666'902,000	0	\$666'902,000

1) En el **TEE. Tribunal Estatal Electoral**, se considera lo siguiente:

a) La remuneración neta de los Magistrados que integran el Tribunal Estatal Electoral no podrá ser mayor a la establecida para el Gobernador del Estado, en los términos de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

b) Al **IEE. Instituto Estatal Electoral**, le corresponden \$96'918,000 de los cuales \$41'536,000 se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento y \$55'382,000 para Financiamiento Público a Partidos Políticos en base al Acuerdo del Consejo General del IEE Anexo 13.

V. El Presupuesto total de las **Entidades** equivale a **\$15,185,091,000** de los que corresponden \$1,430'624,000 a la fuente de financiamiento de **ingresos propios** del gasto público estatal informados en la Ley de Ingresos del 2020 en el Artículo 1º y los cuales son recaudados, ejercidos y administrados directamente por ellos, no obstante, a ello enseguida se muestra la distribución total de los recursos:

DESGLOSE POR ENTIDAD Y CAPÍTULO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
IESPA. Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	23'177,000	0	23'177,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23'177,000	0	23'177,000
ISSSSPEA. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	711'131,000	0	711'131,000

DESGLOSE POR ENTIDAD Y CAPÍTULO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	711'131,000	0	711'131,000
DIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	187'216,000	137'288,000	324'504,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	187'216,000	137'288,000	324'504,000
IADPEA. Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes	32'639,000	0	32'639,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	32'639,000	0	32'639,000
IAM. Instituto Aguascalentense de las Mujeres	13'569,000	6'282,000	19'851,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13'569,000	6'282,000	19'851,000
IAJU. Instituto Aguascalentense de la Juventud	16'524,000	0	16'524,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16'524,000	0	16'524,000
IVSOP. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado	112'020,000	0	112'020,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	112'020,000	0	112'020,000
PROESPA. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	28'497,000	0	28'497,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28'497,000	0	28'497,000
IDSCEA. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	45'815,000	0	45'815,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	45'815,000	0	45'815,000
PFNSM. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	93'835,000	0	93'835,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	93'835,000	0	93'835,000
IEA. Instituto de Educación de Aguascalientes	834'481,000	6,347'522,000	7,182'003,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	834'481,000	6,347'522,000	7,182'003,000
CECYTEA. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes.	183'600,000	160'153,000	343'753,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	183'600,000	160'153,000	343'753,000
ENA. Escuela Normal de Aguascalientes	31'000,000	0	31'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31'000,000	0	31'000,000
INEPJA. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	16'005,000	53'183,000	69'188,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16'005,000	53'183,000	69'188,000
CEPTEA. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes.	34'651,000	74'299,000	108'950,000

DESGLOSE POR ENTIDAD Y CAPÍTULO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	34'651,000	74'299,000	108'950,000
UAA. Universidad Autónoma de Aguascalientes	418'258,000	879'612,000	1,297'870,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	418'258,000	879'612,000	1,297'870,000
UTA. Universidad Tecnológica de Aguascalientes	80'646,000	50'851,000	131'497,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	80'646,000	50'851,000	131'497,000
UTNA. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	67'539,000	32'254,000	99'793,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	67'539,000	32'254,000	99'793,000
UPA. Universidad Politécnica de Aguascalientes	72'355,000	25'646,000	98'001,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	72'355,000	25'646,000	98'001,000
ICA. Instituto Cultural de Aguascalientes	266'762,000	0	266'762,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	266'762,000	0	266'762,000
IDEA. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	186'181,000	0	186'181,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	186'181,000	0	186'181,000
RYTA. Radio y Televisión de Aguascalientes	39'880,000	0	39'880,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39'880,000	0	39'880,000
Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes	7'586,000	1'996,000	9'582,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7'586,000	1'996,000	9'582,000
ICTEA. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	23'970,000	27'571,000	51'541,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23'970,000	27'571,000	51'541,000
ISSEA. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	1,118'445,000	1,897'008,000	3,015'453,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,118'445,000	1,897'008,000	3,015'453,000
COESAMED. Comisión Estatal de Arbitraje Medico	5'351,000	0	5'351,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5'351,000	0	5'351,000
Universidad Tecnológica el Retoño	23'451,000	15'870,000	39'321,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23'451,000	15'870,000	39'321,000
Universidad Tecnológica de Calvillo	11'778,000	8'104,000	19'882,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11'778,000	8'104,000	19'882,000
REPSS. Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes	74'793,000	355'742,000	430'535,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	74'793,000	355'742,000	430'535,000

DESGLOSE POR ENTIDAD Y CAPÍTULO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
IIFEA. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes.	26'338,000	286'694,000	313'032,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	26'338,000	286'694,000	313'032,000
SESEA. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	15'205,000	0	15'205,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15'205,000	0	15'205,000
Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V.	22'318,000	0	22'318,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	22'318,000	0	22'318,000
Total	\$4,825'016,000	\$10,360'075,000	\$15,185'091,000

- 1) El **ISSSSPEA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina, se adjunta el Anexo 17 que contiene el Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF y la Valuación Actuarial de la Ley de Pensiones del ISSSSPEA.
- 2) El **IDSCEA. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye:
 - a) Para el Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes \$10'000,000.
- 3) El **IEA. Instituto de Educación de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:
 - a) Dentro del Recurso federal de participaciones se incluyen \$30'685,000 para el programa de Telebachillerato Comunitario
 - b) Con base a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a y 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal y obligaciones de transparencia, se adjunta en el presente Decreto el Anexo 2a que contiene el Desglose de plazas del Magisterio, así como el Anexo 2b que contiene el Tabulador docente del IEA.
- 4) El **IIFEA. Instituto de Infraestructura Física del Estado de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:
 - a) Los Fondos de recursos federales de aportaciones tendrán la característica de transferencias a favor del IIFEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal en lo relativo a construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria y constituyen el 100% de los recursos estimados a recibir por el Gobierno Federal. Por lo que, una vez que en el transcurso del ejercicio fiscal 2020 se reciba por parte de la Secretaría de Educación Pública la notificación oficial de la distribución definitiva de estos tres fondos entre las diferentes instituciones educativas, el IIFEA procederá a ejecutar los proyectos autorizados por la SEP
- 5) El **ISSEA. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:
 - a) \$11'556,000 provienen del Impuesto Sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico los cuales se destinarán el cincuenta por ciento a programas de hemodiálisis y el otro a la operación del Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”.
 - b) Se podrán destinar hasta \$15'583,000 para el “Centro Comunitario de Salud Mental Agua Clara”.
 - c) \$3'000,000 para el otorgamiento de Cuidados Paliativos a los enfermos en etapa terminal.

d) Programa "El Médico en Tu Casa", de conformidad con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes y la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

6) El **IAM. Instituto Aguascalentense de las Mujeres**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Recursos para dar cumplimiento a las obligaciones precisadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

VI. Los Fideicomisos Públicos, que tienen como propósito auxiliar al Ejecutivo mediante la realización de actividades prioritarias y se encuentren coordinados por las Dependencias y/o Entidades, equivale a **\$1,008'912,000** de los que corresponden **\$188'068,000** a la fuente de financiamiento de **ingresos propios** del gasto público estatal informados en la Ley de Ingresos del 2020 en el Artículo 1º y los cuales son recaudados, ejercidos y administrados directamente por ellos, no obstante, a ello enseguida se muestra la distribución total de los recursos:

DESGLOSE DE FIDEICOMISOS Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
FIADE. Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	23'056,000	0	23'056,000
6000 Inversión pública	23'056,000	0	23'056,000
FICOTRECE. Fideicomiso Complejo Tres Centurias	40'241,000	0	40'241,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	40'241,000	0	40'241,000
Fideicomiso Fondo Asunción	5,000	0	5,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,000	0	5,000
Fideicomiso Fondo Aguascalientes	51,000	0	51,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	51,000	0	51,000
FDIA. Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes	117'859,000	0	117'859,000
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	117'859,000	0	117'859,000
FFOFAE. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes	79'500,000	10'883,000	90'383,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	79'500,000	10'883,000	90'383,000
Fideicomiso Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes	850,000	0	850,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	850,000	0	850,000
SIFIA. Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	239'640,000	0	239'640,000
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	239'640,000	0	239'640,000
Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior Ubicadas en el Estado de Aguascalientes.	600,000	0	600,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	600,000	0	600,000
Fideicomiso No. 2259 BRT Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes	479'734,000	0	479'734,000

DESGLOSE DE FIDEICOMISOS Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	479'734,000	0	479'734,000
Fondo de Atención a Víctimas del Delito	2'163,000	0	2'163,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2'163,000	0	2'163,000
Fideicomiso de Enfermos Renales	11'330,000	0	11'330,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11'330,000	0	11'330,000
Fondo para Víctimas de Accidentes	3'000,000	0	3'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3'000,000	0	3'000,000
Total	\$998'029,000	\$10'883,000	\$1,008'912,000

1) El **SIFIA. Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) De la recaudación del Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales \$7'173,000 en el capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones de recursos fiscales, los cuales provienen y se destinarán a los programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

b) Para los programas de apoyos a través de subsidios que consisten: 1) Para proyectos productivos de Empresarios del Estado y 2) Para Proyectos del sector agroindustrial de empresarios del Estado, para lo cual se le asignará un importe de \$65'716,050.00 el cual se destinará el 50% para cada uno de los dos programas mencionados, los cuales serán otorgados de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso y las reglas de operación que emita el Comité Técnico del Fideicomiso, incluidos en recursos fiscales del capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones, y que provienen de la recaudación estimada del Impuesto Sobre Nómina par el año 2020.

c) Para el programa de financiamiento con tasas y condiciones preferenciales para los empresarios del Estado \$65'716,050 para llevar a cabo proyectos productivos, conforme las reglas que emita el Comité Técnico de este Fideicomiso, los cuales se incluyen en los recursos fiscales del capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones, y que provienen de la recaudación estimada del Impuesto Sobre Nómina para el año 2020.

d) Dentro de los recursos fiscales y de acuerdo a la disposición presupuestal se operará el programa para apoyo a negocios que se vean afectados de manera temporal por la realización de alguna obra pública que realice el Gobierno del Estado, con tasas y condiciones preferenciales.

e) También dentro de estos recursos fiscales y de acuerdo a la disposición presupuestal que se tenga, se podrá operar el programa de apoyos para unidades de negocios tradicionales del Estado.

Los anteriores programas operarán conforme a la disposición presupuestal que se tenga, sin afectar el presupuesto de los programas vigentes del Fideicomiso.

2) Para financiar el Fondo de Desarrollo Agropecuario (FFOFAE) se consideran \$90'383,000 de los cuales \$4'500,000 son de recursos propios, \$75'000,000 de recursos fiscales y \$10'883,000 estimados en convenios federales.

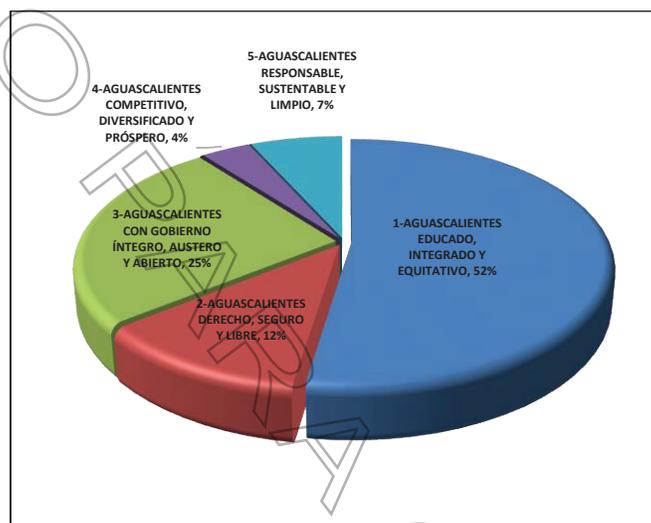
3) En el **FIDEICOMISO No. 2259 BRT Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes**:

a) Se incluye un importe por \$477'454,000 para continuar con la disposición de los recursos derivados del endeudamiento contenido en el Decreto Número 63, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 10 de diciembre de 2018 y fe de erratas del 28 de diciembre del 2018 y contratado mediante proceso competitivo durante el Ejercicio Fiscal 2019.

- 4) El **Fondo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito**, se destinará a los fines previstos en la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido para el Estado de Aguascalientes.
- 5) En el **Fondo para Víctimas de Accidentes**, se incluye una partida estatal la cual se destinará de igual manera para los fines previstos en la fracción II del artículo 977 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.
- 6) El **Fideicomiso de Enfermos Renales**, incluye recursos para la realización de trasplantes renales, así como para Kits de Hemodiálisis.

Enseguida se presenta la distribución de la información presupuestal la cual refleja los objetivos prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJES DEL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL



Artículo 25. El Gobernador, para preservar el equilibrio en las finanzas públicas, por conducto de la SEFI, podrá autorizar las adecuaciones y reasignaciones presupuestales a los montos de los presupuestos de egresos aprobados de las Dependencias y Entidades, conforme a los artículos 39 y 40 de la Ley de Presupuestos del Estado.

Artículo 80. Se autoriza al Gobernador para que durante el Ejercicio Fiscal 2020, continúe con la disposición de los recursos derivados del endeudamiento contenido en el Decreto Número 63, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de diciembre de 2018 y fe de erratas de fecha 28 de diciembre de 2018, contratado durante el Ejercicio Fiscal 2019. Siempre y cuando, dichos recursos sean destinados para la inversión pública productiva autorizada en dicho Decreto.

Para que el Gobernador haga uso de la facultad conferida en este Artículo, deberá previamente notificar por escrito y con efectos informativos al Congreso sobre la disposición y el destino de los recursos.

DECRETO NÚMERO 276, DEBE DECIR:

Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Expide el *Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020*, quedando en los siguientes términos:

Artículo 9. La **Clasificación Administrativa (anexo 5)** asigna el Presupuesto de Egresos del Estado entre los Ejecutores del Gasto, de acuerdo con la Clasificación emitida por el CONAC, no obstante, se presenta el desglose siguiente:

- I. Al **Poder Ejecutivo**, le corresponde un importe de **\$9,498'949,000**, que comprende lo destinado a las **Dependencias** y los recursos que se transfieren a los **Municipios** provenientes de la Federación y **subsidios** y los cuales se desglosan de la siguiente forma:

1.1 Se asigna a las **Dependencias** un importe de **\$5,419'777,000** el cual se distribuye de la siguiente manera:

DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Despacho del Ejecutivo Estatal	123'354,000	0	123'354,000
1000 Servicios personales	71'803,000	0	71'803,000
2000 Materiales y suministros	9'744,000	0	9'744,000
3000 Servicios generales	36'807,000	0	36'807,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5'000,000	0	5'000,000
Coordinación General de Gabinete	17'181,000	0	17'181,000
1000 Servicios personales	16'121,000	0	16'121,000
2000 Materiales y suministros	415,000	0	415,000
3000 Servicios generales	645,000	0	645,000
SEGOB. Secretaría General de Gobierno	276'749,000	184'784,000	461'533,000
1000 Servicios personales	165'027,000	0	165'027,000
2000 Materiales y suministros	5'042,000	1'030,000	6'072,000
3000 Servicios generales	41'847,000	0	41'847,000
6000 Inversión pública	60'031,000	183'754,000	243'785,000
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	4'802,000	0	4'802,000
SSP. Secretaría de Seguridad Pública	1,316'934,000	0	1,316'934,000
1000 Servicios personales	701'698,000	0	701'698,000
2000 Materiales y suministros	83'941,000	0	83'941,000
3000 Servicios generales	347'313,000	0	347'313,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	183'982,000	0	183'982,000
SEFI. Secretaría de Finanzas	557'396,000	3'480,000	560'876,000
1000 Servicios personales	154'902,000	0	154'902,000
2000 Materiales y suministros	44'376,000	3'480,000	47'856,000
3000 Servicios generales	68'118,000	0	68'118,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50'000,000	0	50'000,000
6000 Inversión pública	240'000,000	0	240'000,000
SEDEC. Secretaría de Desarrollo Económico	110'030,000	0	110'030,000
1000 Servicios personales	36'355,000	0	36'355,000
2000 Materiales y suministros	1'222,000	0	1'222,000
3000 Servicios generales	17'453,000	0	17'453,000
6000 Inversión pública	55'000,000	0	55'000,000
SSA. Secretaría de Salud	1'184,000	0	1'184,000
1000 Servicios personales	1'114,000	0	1'114,000
2000 Materiales y suministros	49,000	0	49,000
3000 Servicios generales	21,000	0	21,000

DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
SSMAA. Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	296'109,000	22'682,000	318'791,000
1000 Servicios personales	69'904,000	0	69'904,000
2000 Materiales y suministros	14'000,000	0	14'000,000
3000 Servicios generales	36'413,000	0	36'413,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	158'551,000	0	158'551,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2'241,000	0	2'241,000
6000 Inversión pública	15'000,000	22'682,000	37'682,000
SEGUOT. Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	84'216,000	0	84'216,000
1000 Servicios personales	62'084,000	0	62'084,000
2000 Materiales y suministros	2'193,000	0	2'193,000
3000 Servicios generales	19'939,000	0	19'939,000
SEDESO. Secretaría de Desarrollo Social	178'511,000	0	178'511,000
1000 Servicios personales	62'084,000	0	62'084,000
2000 Materiales y suministros	6'277,000	0	6'277,000
3000 Servicios generales	29'792,000	0	29'792,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	80'358,000	0	80'358,000
SOP. Secretaría de Obras Públicas	265'587,000	428'645,000	694'232,000
1000 Servicios personales	133'895,000	0	133'895,000
2000 Materiales y suministros	13'476,000	0	13'476,000
3000 Servicios generales	18'216,000	0	18'216,000
6000 Inversión pública	100'000,000	428'645,000	528'645,000
SEDRAE. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	150'628,000	16'143,000	166'771,000
1000 Servicios personales	46'611,000	0	46'611,000
2000 Materiales y suministros	10'466,000	0	10'466,000
3000 Servicios generales	8'551,000	16'143,000	24'694,000
6000 Inversión pública	85'000,000	0	85'000,000
SECTUR. Secretaría de Turismo	81'218,000	0	81'218,000
1000 Servicios personales	42'684,000	0	42'684,000
2000 Materiales y suministros	2'283,000	0	2'283,000
3000 Servicios generales	36'251,000	0	36'251,000
CPLAP. Coordinación General de Planeación y Proyectos	45'924,000	0	45'924,000
1000 Servicios personales	27'040,000	0	27'040,000
2000 Materiales y suministros	900,000	0	900,000
3000 Servicios generales	17'984,000	0	17'984,000
SAE. Secretaría de Administración	167'855,000	0	167'855,000
1000 Servicios personales	105'846,000	0	105'846,000

DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
2000 Materiales y suministros	4'717,000	0	4'717,000
3000 Servicios generales	34'319,000	0	34'319,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12'973,000	0	12'973,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10'000,000	0	10'000,000
CONTRALORÍA. Contraloría del Estado	46'570,000	0	46'570,000
1000 Servicios personales	42'580,000	0	42'580,000
2000 Materiales y suministros	635,000	0	635,000
3000 Servicios generales	3'355,000	0	3'355,000
CMOV. Coordinación General de Movilidad	411'547,000	0	411'547,000
1000 Servicios personales	37'394,000	0	37'394,000
2000 Materiales y suministros	1'816,000	0	1'816,000
3000 Servicios generales	26'078,000	0	26'078,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	79'499,000	0	79'499,000
6000 Inversión pública	238'391,000	0	238'391,000
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	28'369,000	0	28'369,000
Deuda Pública	473'050,000	0	473'050,000
9000 Deuda pública	473'050,000	0	473'050,000
Previsiones Económicas	160'000,000	0	160'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	160'000,000	0	160'000,000
Total	\$4,764'043,000	\$655'734,000	\$5,419'777,000

Así mismo se mencionan algunos de los principales gastos etiquetados por Dependencia:

1.1.1 En **SEGGOB. Secretaría General de Gobierno**, el presupuesto asignado incluye las siguientes partidas:

- a) Para Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes un importe de \$1'500,000 en los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales.
- b) Para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje \$14'179,000 en el capítulo 1000 Servicios personales y \$1'042,800 correspondientes al gasto corriente en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.
- c) Para el Programas del Servicio Nacional de Empleo \$14'092,000 como contraparte estatal en el capítulo 6000 Inversión pública.
- d) Para Desastres Naturales \$3'862,000 en el capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones, que se destinarán a cubrir las erogaciones que se requieran para prever o resarcir los efectos de desastres naturales o contingencias por fenómenos meteorológicos conforme al Artículo 82 de este decreto.
- e) Para el Fondo de Responsabilidad del Estado \$940,000 en el capítulo 7000 Inversiones financieras las cuales se destinarán al pago de indemnizaciones para cubrir los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado conforme al Artículo 82 de este decreto.

f) Para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública \$183'754,000 como estimación federal y \$45,939,000 como contraparte estatal ambas en el capítulo 6000 Inversión pública, los cuales se destinarán a cubrir erogaciones por inversiones en materia de seguridad pública en el Estado de conformidad con las disposiciones legales aplicables y deberán reasignarse a los diferentes capítulos, conceptos, partidas y ejecutores según se establezca en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el 2020, no aplicando para dichas reasignaciones las reglas del artículo 26 del presente decreto.

g) Dentro de los recursos fiscales, se incluyen recursos en atención a la disposición prevista por el Artículo Vigésimo Transitorio de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

1.1.2 En **SSP. Secretaría de Seguridad Pública**, el presupuesto asignado incluye las siguientes partidas:

a) Para C5 SITEC. Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del Estado de Aguascalientes \$108'868,000.00, en el capítulo 3000 Servicios generales de recursos fiscales y \$183'981,000 en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles de los cuales \$177'942,000 de recurso fiscal y \$6'039,000 corresponden a endeudamiento, contenido en el Decreto Número 63, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 10 de diciembre de 2018 y fe de erratas de fecha 28 de diciembre del 2018, contratado mediante proceso competitivo durante el Ejercicio Fiscal 2019.

b) Es importante mencionar que el importe de \$262'864,200 representa al 20% del recurso fiscal que proviene de la recaudación estimada del Impuesto Sobre Nómina para el año 2020 y de los cuales el 50% que equivale a un importe de \$131'432,100 fue destinado al proyecto C5 SITEC. Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación del Estado de Aguascalientes perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública.

1.1.3 En **SEFI. Secretaría de Finanzas**, el presupuesto asignado incluye las siguientes partidas:

a) Para el Fondo para la Indemnización de Sentenciados Absueltos \$750,000 en el capítulo 3000 Servicios generales mismos que se integran en razón del artículo 205 segundo párrafo, Fracción I del penúltimo párrafo del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, adicionado mediante Decreto no. 421, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de noviembre de 2016.

b) Para FICOG. Fondo de Inversiones en Coordinación con otros Órdenes de Gobierno \$240'000,000 que serán destinados para provisiones en el capítulo 6000 Inversión pública de los cuales \$206'080,000 corresponden a recursos fiscales y \$33'920,000 a participaciones federales y los cuales se podrán destinar a gasto de capital, con recursos complementarios provenientes del Gobierno Federal, Ayuntamientos y otras organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos. Por tal motivo, este fondo podrá ser objeto de reasignaciones hacia las demás dependencias o entidades en función de la naturaleza de los convenios respectivos, pudiendo de la misma manera ser reasignado este fondo a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siempre y cuando dicho fondo se utilice como contraparte estatal para programas en coordinación con otros órdenes de gobierno.

c) Los recursos previstos en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un importe de \$50'000,000 corresponden a las provisiones del fondo para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, el cual se podrá reasignar a la adquisición de bienes para las Dependencias que contribuyan a mejorar la calidad o cantidad de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

1.1.4 En **SEDEC. Secretaría de Desarrollo Económico**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Los recursos señalados en el capítulo 6000 Inversión pública se destinarán a las provisiones para el Fondo de Desarrollo Económico, los cuales se aplicarán al fomento y promoción de la inversión, el empleo y en general a la actividad económica del Estado; asimismo incluye \$1'500,000 para la creación de un fondo de apoyo por medio de subsidios para proyectos productivos MiPymes y emprendedores, los cuales serán asignados conforme a las Reglas de operación que emita la SEDEC; se incluyen recursos para la creación de un programa de apoyo en el aceleramiento y escalamiento para pequeñas y medianas Empresas, así como también recursos que se destinarán al fondo de promoción, impulso y fomento al joven emprendedor.

1.1.5 En **SOP. Secretaría de Obras Públicas**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

- a) Para el PDE. Programa Directo Estatal \$100'000,000 correspondientes al capítulo 6000 Inversión Pública, desglosado en las siguientes obras:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	100,000,000
Obras de infraestructura y equipamiento	12,000,000
Conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado	8,000,000
Stand de la 3a Edad en el perímetro de la Feria Nacional de San Marcos	2,000,000
Conclusión de Cocina en el Cereso Aguascalientes (incluye equipamiento)	2,000,000
Gestión y servicios relacionados con la obra pública	78,000,000
Control y seguimiento de las obras de infraestructura bajo la ejecución del Estado 2020 SOP	28,000,000
Servicios relacionados con la obra pública para peritajes de obra, permisos ambientales, licencias de construcción y servicios de publicación de convocatorias para el programa de infraestructura 2020	10,000,000
Estudios y proyectos ejecutivos SOP	5,000,000
Estudios y proyectos ejecutivos SSMAA	2,000,000
Supervisión externa	5,000,000
Control de calidad del Programa de Obra Pública	10,000,000
Control y seguimiento de las obras de infraestructura educativa bajo la ejecución del Estado 2020 IIFEA	6,000,000
Servicios relacionados con la obra pública para peritajes de obra, permisos ambientales, licencias de construcción y servicios de publicación de convocatorias para el programa de infraestructura 2020 IIFEA	2,000,000
Pago de afectaciones por obras de infraestructura en el Estado	10,000,000
Programas y acciones de mejora gubernamental:	10,000,000
Evaluación externa de Desempeño de los fondos federales del Ramo 33 del ejercicio 2019	2,500,000
Continuidad del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) e implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR)	5,000,000
Elaboración de cédulas, notas técnicas, análisis costo beneficio y acompañamiento en la gestión de proyectos ante la Federación	1,000,000
Estudios, proyectos y planes maestros	1,000,000
Sistemas informáticos de estadística y programación de obra pública	500,000

b) Se autoriza que en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes y la Ley de Presupuesto, en el ejercicio fiscal del año 2020, adicionalmente a los montos señalados en el capítulo 6000 Inversión pública, se continúe con la aplicación de los recursos correspondientes a la conclusión del Programa Directo Estatal, aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2019, así como de los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Estatal.

c) Para el **FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas** se estima un importe de \$377'063,000 de aportaciones federales etiquetadas en el capítulo 6000 Inversión pública que se destinarán a los fines previstos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y se ejercerán de conformidad al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las

Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo anterior expuesto se detalla a continuación las obras a gestionar con este recurso:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	377,063,000
Obras de infraestructura y equipamiento	350,063,000
Obras de infraestructura vial en Av. Aguascalientes - Flujo continuo	23,900,000
Prol. Av. Mahatma Gandhi, conclusión calzada poniente	5,000,000
Construcción de puente sobre río San Pedro en Av. Antiguo Camino San Ignacio, calzada nor-oriente y conexión con Av. Garza Sada	85,000,000
Confinamiento de ciclovía COFETRECE - Pocitos	9,000,000
Obras de infraestructura en municipios	10,000,000
Rehabilitación de Casa de la Cultura de San Antonio de los Ríos	4,000,000
Reconversión de la Biblioteca Jaime Torres Bodet a Biblioteca Infantil y Juvenil de Aguascalientes, segunda etapa	6,000,000
Obras de mejoramiento de la casa de cultura de Cosío	4,500,000
Renivelación de explanada oriente y control de humedades de la Biblioteca Central Centenario-Bicentenario	1,500,000
Rehabilitación de Casa Terán	2,000,000
Modernización de pista de BMX	2,500,000
Construcción de campo de futbol americano en CEAR Rodolfo Landeros, primera etapa	15,000,000
Acondicionamiento y accesibilidad universal del centro de rehabilitacion e integracion social (CRIS), servicios médicos de DIF estatal	8,000,000
Rehabilitación y accesibilidad universal de las áreas de atención y esparcimiento del centro de atención integral al adulto mayor (CAIAM) (antes gerontológico)	6,500,000
Dignificación y accesibilidad universal para el área de la Procuraduría y Gestión Social del DIF estatal, primera etapa	4,000,000
Construcción de una Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) al oriente de la ciudad de Aguascalientes	9,000,000
Obras de infraestructura social en el Estado	8,000,000
Obras exteriores en la Universidad Tecnológica Metropolitana	10,000,000
Obras de rehabilitación de infraestructura de educación media superior	5,000,000
Mantenimiento, rehabilitación y conservación de unidades médicas del Estado	37,000,000
Obras de rehabilitación en CERESO Aguascalientes	1,000,000
Obras complementarias en edificios de Cd. Justicia	5,000,000
Modernización carr. estatal Jesús María - Palomas, tramo San Antonio de los Horcones - Valladolid a sección A4	49,000,000

Rehabilitación de edificios públicos de Gobierno del Estado	10,000,000
Rehabilitación de edificio de FOVISSSTE y bosque urbano, primera etapa	17,163,000
Obras de infraestructura y acciones para el desarrollo turístico y pueblos mágicos del Estado	8,000,000
Obras de infraestructura y equipamiento para medio ambiente	4,000,000
Aportación estatal a programas convenidos con la federación:	27,000,000
Obras de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	27,000,000

d) Para el FISE. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal \$47'918,000 de aportaciones federales etiquetadas en el capítulo 6000 Inversión pública, que se destinarán a los fines previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y se ejercerán de conformidad al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo anterior expuesto se detalla a continuación las obras a gestionar con este recurso:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	47,918,000
Obra	47,918,000
Acciones de mejoramiento de vivienda en el Estado	20,000,000
Obras de infraestructura básica en municipios	15,000,000
Obras de infraestructura de agua potable en el Estado	12,918,000

1.1.6 En **SAE. Secretaría de Administración**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

- a) Para pensiones derivadas de compromisos contractuales del personal retirado de acuerdo a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por CONAC \$11'873,000 en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

1.1.7 En **CMOV. Coordinación General de Movilidad**

- a) Se incluye un importe por \$317'890,000 para continuar con la disposición de los recursos derivados del endeudamiento contenido en el Decreto Número 63, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 10 de diciembre de 2018 y fe de erratas de fecha 28 de diciembre de 2018, contratado durante el Ejercicio Fiscal 2019.

1.2 A los **Municipios**, le corresponde un importe estimado de **\$4,040'129,000** por concepto de Recursos Fiscales, Participaciones, Aportaciones, y Convenios Federales quedando distribuidos de la siguiente manera:

DESGLOSE POR MUNICIPIO Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Municipio de Aguascalientes	1,585'477,000	791'196,000	2,376'673,000
8000 Participaciones y aportaciones	1,585'477,000	791'196,000	2,376'673,000
Municipio de Calvillo	125'622,000	79'491,000	205'113,000
8000 Participaciones y aportaciones	125'622,000	79'491,000	205'113,000
Municipio de Jesús María	210'584,000	117'908,000	328'492,000
8000 Participaciones y aportaciones	210'584,000	117'908,000	328'492,000
Municipio de San Francisco de los Romo	121'757,000	44'773,000	166'530,000
8000 Participaciones y aportaciones	121'757,000	44'773,000	166'530,000
Municipio de Asientos	91'430,000	63'134,000	154'564,000

DESGLOSE POR MUNICIPIO Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
8000 Participaciones y aportaciones	91'430,000	63'134,000	154'564,000
Municipio de Cosío	98'182,000	20'172,000	118'354,000
8000 Participaciones y aportaciones	98'182,000	20'172,000	118'354,000
Municipio de El Llano	114'708,000	30'225,000	144'933,000
8000 Participaciones y aportaciones	114'708,000	30'225,000	144'933,000
Municipio de Pabellón de Arteaga	118'792,000	47'001,000	165'793,000
8000 Participaciones y aportaciones	118'792,000	47'001,000	165'793,000
Municipio de Rincón de Romos	109'495,000	65'705,000	175'200,000
8000 Participaciones y aportaciones	109'495,000	65'705,000	175'200,000
Municipio de San José de Gracia	89'706,000	14'759,000	104'465,000
8000 Participaciones y aportaciones	89'706,000	14'759,000	104'465,000
Municipio de Tepezalá	71'818,000	28'194,000	100'012,000
8000 Participaciones y aportaciones	71'818,000	28'194,000	100'012,000
Total	\$2,737'571,000	\$1,302'558,000	\$4,040'129,000

1.3 Para **Subsidios** Estatales se prevén erogaciones por un importe de **\$39'043,000** que se asignan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, así como para apoyar a particulares, organismos e instituciones no gubernamentales, para la investigación y desarrollo de tecnología, comercio, industria, promoción cultural y/o religiosa, combate a la pobreza, apoyo a personas con capacidades diferentes, atención a personas indigentes y de la tercera edad, niños y jóvenes en situación extrema, combate a las adicciones, entre otros, conforme a la siguiente tabla:

DESGLOSE POR SUBSIDIO Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Instituciones u Organizaciones de la Sociedad Civil	35'000,000	0	35'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	35'000,000	0	35'000,000
INDETEC. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	707,000	0	707,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	707,000	0	707,000
SUTEMA. Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios de Aguascalientes	851,000	0	851,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	851,000	0	851,000
Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado	2'410,000	0	2'410,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2'410,000	0	2'410,000
CORETT. Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	75,000	0	75,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	75,000	0	75,000
Total	\$39'043,000	0	\$39'043,000

1.3.1 Los recursos asignados a **Instituciones u Organizaciones de la Sociedad Civil**, serán distribuidos en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y su reglamento correspondiente.

II. Al Poder Legislativo se le asigna el presupuesto siguiente:

Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Congreso del Estado	199'755,000	0	199'755,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	199'755,000	0	199'755,000
Total	\$199'755,000	0	\$199'755,000

III. Al Poder Judicial se le asigna el presupuesto siguiente:

Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Supremo Tribunal de Justicia	460'000,000	0	460'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	460'000,000	0	460'000,000
Total	\$460'000,000	0	\$460'000,000

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

IV.- El presupuesto total de los **Órganos Autónomos**, equivale a **\$666,902,000** de los que corresponde un importe de **\$6'013,000** a la fuente de financiamiento de **ingresos propios** del gasto público estatal informados en la Ley de Ingresos del 2020 en el Artículo 1º y los cuales son recaudados, ejercidos y administrados directamente por ellos, no obstante, a ello enseguida se muestra la distribución total de los recursos:

DESGLOSE DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS POR CAPÍTULO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
OSF. Órgano Superior de Fiscalización	31'032,000	0	31'032,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31'032,000	0	31'032,000
TEE. Tribunal Electoral del Estado	15'811,000	0	15'811,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15'811,000	0	15'811,000
CEDH. Comisión Estatal de Derechos Humanos	19'671,000	0	19'671,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	19'671,000	0	19'671,000
ITEA. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	23'256,000	0	23'256,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23'256,000	0	23'256,000
IEE. Instituto Estatal Electoral	41'536,000	0	41'536,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	41'536,000	0	41'536,000
IEE. Financiamiento Público a Partidos Políticos	55'382,000	0	55'382,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	55'382,000	0	55'382,000
FGEA. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	480'214,000	0	480'214,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	480'214,000	0	480'214,000
Total	\$666'902,000	0	\$666'902,000

1) En el **TEE. Tribunal Estatal Electoral**, se considera lo siguiente:

a) La remuneración neta de los Magistrados que integran el Tribunal Estatal Electoral no podrá ser mayor a la establecida para el Gobernador del Estado, en los términos de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

b) Al IEE. Instituto Estatal Electoral, le corresponden \$96'918,000 de los cuales \$41'536,000 se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento y \$55'382,000 para Financiamiento Público a Partidos Políticos en base al Acuerdo del Consejo General del IEE Anexo 13.

V. El Presupuesto total de las Entidades equivale a **\$15,185,091,000** de los que corresponden \$1,430'624,000 a la fuente de financiamiento de **ingresos propios** del gasto público estatal informados en la Ley de Ingresos del 2020 en el Artículo 1º y los cuales son recaudados, ejercidos y administrados directamente por ellos, no obstante, a ello enseguida se muestra la distribución total de los recursos:

DESGLOSE POR ENTIDAD Y CAPÍTULO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
IESPA. Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	23'177,000	0	23'177,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23'177,000	0	23'177,000
ISSSSPEA. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	711'131,000	0	711'131,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	711'131,000	0	711'131,000
DIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	187'216,000	137'288,000	324'504,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	187'216,000	137'288,000	324'504,000
IADPEA. Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes	32'639,000	0	32'639,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	32'639,000	0	32'639,000
IAM. Instituto Aguascalentense de las Mujeres	13'569,000	6'282,000	19'851,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13'569,000	6'282,000	19'851,000
IAJU. Instituto Aguascalentense de la Juventud	16'524,000	0	16'524,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16'524,000	0	16'524,000
IVSOP. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado	112'020,000	0	112'020,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	112'020,000	0	112'020,000
PROESPA. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	28'497,000	0	28'497,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28'497,000	0	28'497,000
IDSCEA. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	45'815,000	0	45'815,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	45'815,000	0	45'815,000
PFNSM. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	93'835,000	0	93'835,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	93'835,000	0	93'835,000

DESGLOSE POR ENTIDAD Y CAPÍTULO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
IEA. Instituto de Educación de Aguascalientes	834'481,000	6,347'522,000	7,182'003,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	834'481,000	6,347'522,000	7,182'003,000
CECYTEA. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes.	183'600,000	160'153,000	343'753,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	183'600,000	160'153,000	343'753,000
ENA. Escuela Normal de Aguascalientes	31'000,000	0	31'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31'000,000	0	31'000,000
INEPJA. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	16'005,000	53'183,000	69'188,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16'005,000	53'183,000	69'188,000
CEPTEA. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes.	34'651,000	74'299,000	108'950,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	34'651,000	74'299,000	108'950,000
UAA. Universidad Autónoma de Aguascalientes	418'258,000	879'612,000	1,297'870,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	418'258,000	879'612,000	1,297'870,000
UTA. Universidad Tecnológica de Aguascalientes	80'646,000	50'851,000	131'497,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	80'646,000	50'851,000	131'497,000
UTNA. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	67'539,000	32'254,000	99'793,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	67'539,000	32'254,000	99'793,000
UPA. Universidad Politécnica de Aguascalientes	72'355,000	25'646,000	98'001,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	72'355,000	25'646,000	98'001,000
ICA. Instituto Cultural de Aguascalientes	266'762,000	0	266'762,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	266'762,000	0	266'762,000
IDEA. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	186'181,000	0	186'181,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	186'181,000	0	186'181,000
RYTA. Radio y Televisión de Aguascalientes	39'880,000	0	39'880,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39'880,000	0	39'880,000
Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes	7'586,000	1'996,000	9'582,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7'586,000	1'996,000	9'582,000
ICTEA. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	23'970,000	27'571,000	51'541,000

DESGLOSE POR ENTIDAD Y CAPÍTULO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23'970,000	27'571,000	51'541,000
ISSEA. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	1,118'445,000	1,897'008,000	3,015'453,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,118'445,000	1,897'008,000	3,015'453,000
COESAMED. Comisión Estatal de Arbitraje Médico	5'351,000	0	5'351,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5'351,000	0	5'351,000
Universidad Tecnológica el Retoño	23'451,000	15'870,000	39'321,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23'451,000	15'870,000	39'321,000
Universidad Tecnológica de Calvillo	11'778,000	8'104,000	19'882,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11'778,000	8'104,000	19'882,000
REPSS. Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes	74'793,000	355'742,000	430'535,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	74'793,000	355'742,000	430'535,000
IIFEA. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes.	26'338,000	286'694,000	313'032,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	26'338,000	286'694,000	313'032,000
SESEA. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	15'205,000	0	15'205,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15'205,000	0	15'205,000
Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V.	22'318,000	0	22'318,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	22'318,000	0	22'318,000
Total	\$4,825'016,000	\$10,360'075,000	\$15,185'091,000

1) El **ISSSSPEA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina, se adjunta el Anexo 17 que contiene el Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF y la Valuación Actuarial de la Ley de Pensiones del ISSSSPEA.

2) El **IDSCEA. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye:

b) Para el Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes \$10'000,000.

3) El **IEA. Instituto de Educación de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Dentro del Recurso federal de participaciones se incluyen \$30'685,000 para el programa de Telebachillerato Comunitario

b) Con base a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a y 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal y obligaciones de transparencia, se adjunta en el presente Decreto el Anexo 2a que contiene el Desglose de plazas del Magisterio, así como el Anexo 2b que contiene el Tabulador docente del IEA.

4) El **IIFEA. Instituto de Infraestructura Física del Estado de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

- a) Los Fondos de recursos federales de aportaciones tendrán la característica de transferencias a favor del IIFEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal en lo relativo a construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria y constituyen el 100% de los recursos estimados a recibir por el Gobierno Federal. Por lo que, una vez que en el transcurso del ejercicio fiscal 2020 se reciba por parte de la Secretaría de Educación Pública la notificación oficial de la distribución definitiva de estos tres fondos entre las diferentes instituciones educativas, el IIFEA procederá a ejecutar los proyectos autorizados por la SEP
- 5) El **ISSEA. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:
- a) \$11'556,000 provienen del Impuesto Sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico los cuales se destinarán el cincuenta por ciento a programas de hemodiálisis y el otro a la operación del Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García".
- b) Se podrán destinar hasta \$15'583,000 para el "Centro Comunitario de Salud Mental Agua Clara".
- c) \$3'000,000 para el otorgamiento de Cuidados Paliativos a los enfermos en etapa terminal.
- d) Programa "El Médico en Tu Casa", de conformidad con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes y la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.
- 6) El **IAM. Instituto Aguascalentense de las Mujeres**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:
- a) Recursos para dar cumplimiento a las obligaciones precisadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

VI. Los Fideicomisos Públicos, que tienen como propósito auxiliar al Ejecutivo mediante la realización de actividades prioritarias y se encuentren coordinados por las Dependencias y/o Entidades, equivale a **\$1,008'912,000** de los que corresponden **\$188'068,000** a la fuente de financiamiento de **ingresos propios** del gasto público estatal estimados en la Ley de Ingresos del 2020 en el Artículo 1º y los cuales son recaudados, ejercidos y administrados directamente por ellos, no obstante, a ello enseguida se muestra la distribución total de los recursos:

DESGLOSE DE FIDEICOMISOS Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
FIADE. Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	23'056,000	0	23'056,000
6000 Inversión pública	23'056,000	0	23'056,000
FICOTRECE. Fideicomiso Complejo Tres Centurias	40'241,000	0	40'241,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	40'241,000	0	40'241,000
Fideicomiso Fondo Asunción	5,000	0	5,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,000	0	5,000
Fideicomiso Fondo Aguascalientes	51,000	0	51,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	51,000	0	51,000
FDIA. Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes	117'859,000	0	117'859,000
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	117'859,000	0	117'859,000
FFOFAE. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes	79'500,000	10'883,000	90'383,000

DESGLOSE DE FIDEICOMISOS Y CAPÍTULO DE GASTO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	79'500,000	10'883,000	90'383,000
Fideicomiso Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes	850,000	0	850,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	850,000	0	850,000
SIFIA. Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	239'640,000	0	239'640,000
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	239'640,000	0	239'640,000
Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior Ubicadas en el Estado de Aguascalientes.	600,000	0	600,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	600,000	0	600,000
Fideicomiso No. 2259 BRT Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes	479'734,000	0	479'734,000
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	479'734,000	0	479'734,000
Fondo de Atención a Víctimas del Delito	2'163,000	0	2'163,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2'163,000	0	2'163,000
Fideicomiso de Enfermos Renales	11'330,000	0	11'330,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11'330,000	0	11'330,000
Fondo para Víctimas de Accidentes	3'000,000	0	3'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3'000,000	0	3'000,000
Total	\$998'029,000	\$10'883,000	\$1,008'912,000

- 1) El **SIFIA. Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:
- a) De la recaudación del Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales \$7'173,000 en el capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones de recursos fiscales, los cuales provienen y se destinarán a los programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- b) Para los programas de apoyos a través de subsidios que consisten: 1) Para proyectos productivos de Empresarios del Estado y 2) Para Proyectos del sector agroindustrial de empresarios del Estado, para lo cual se le asignará un importe de \$65'716,050.00 el cuál se destinará el 50% para cada uno de los dos programas mencionados, los cuales serán otorgados de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso y las reglas de operación que emita el Comité Técnico del Fideicomiso, incluidos en recursos fiscales del capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones, y que provienen de la recaudación estimada del Impuesto Sobre Nómina par el año 2020.
- c) Para el programa de financiamiento con tasas y condiciones preferenciales para los empresarios del Estado \$65'716,050 para llevar a cabo proyectos productivos, conforme las reglas que emita el Comité Técnico de este Fideicomiso, los cuales se incluyen en los recursos fiscales del capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones, y que provienen de la recaudación estimada del Impuesto Sobre Nómina para el año 2020.

d) Dentro de los recursos fiscales y de acuerdo a la disposición presupuestal se operará el programa para apoyo a negocios que se vean afectados de manera temporal por la realización de alguna obra pública que realice el Gobierno del Estado, con tasas y condiciones preferenciales.

e) También dentro de estos recursos fiscales y de acuerdo a la disposición presupuestal que se tenga, se podrá operar el programa de apoyos para unidades de negocios tradicionales del Estado.

Los anteriores programas operarán conforme a la disposición presupuestal que se tenga, sin afectar el presupuesto de los programas vigentes del Fideicomiso.

2) Para financiar el Fondo de Desarrollo Agropecuario (FFOFAE) se consideran \$90'383,000 de los cuales \$4'500,000 son de recursos propios, \$75'000,000 de recursos fiscales y \$10'883,000 estimados en convenios federales.

3) En el **FIDEICOMISO No. 2259 BRT Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes**:

a) Se incluye un importe por \$477'454,000 para continuar con la disposición de los recursos derivados del endeudamiento contenido en el Decreto Número 63, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 10 de diciembre de 2018 y fe de erratas del 28 de diciembre del 2018 y contratado mediante proceso competitivo durante el Ejercicio Fiscal 2019.

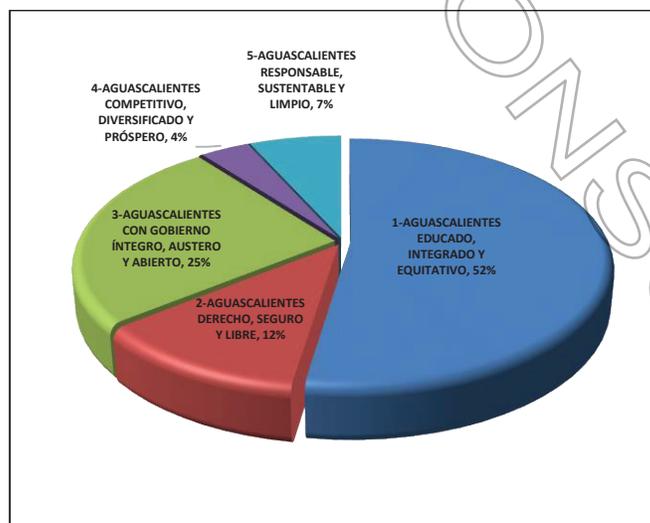
4) El **Fondo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito**, se destinará a los fines previstos en la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido para el Estado de Aguascalientes.

5) En el **Fondo para Víctimas de Accidentes**, se incluye una partida estatal la cual se destinará de igual manera para los fines previstos en la fracción II del artículo 977 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

6) El **Fideicomiso de Enfermos Renales**, incluye recursos para la realización de trasplantes renales, así como para Kits de Hemodiálisis.

Enseguida se presenta la distribución de la información presupuestal la cual refleja los objetivos prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJES DEL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL



Artículo 25. El Gobernador, para preservar el equilibrio en las finanzas públicas, por conducto de la SEFI, podrá autorizar las adecuaciones y reasignaciones presupuestales a los montos de los presupuestos de egresos aprobados de las Dependencias y Entidades, conforme a los artículos 39 y 40 de la Ley de Presupuesto.

Artículo 80. Se autoriza al Gobernador para que durante el Ejercicio Fiscal 2020, continúe con la disposición de los recursos derivados del endeudamiento contenido en el Decreto Número 63, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de diciembre de 2018 y fe de erratas de fecha 28 de diciembre de 2018, contratado durante el Ejercicio Fiscal 2019. Siempre y cuando, dichos recursos sean destinados para la inversión pública productiva autorizada en dicho Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más atenta, se sirva disponer la publicación de la presente Fe de Erratas, la cual consiste en la corrección al Decreto Número 276, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 37, EDICIÓN EXTRAORDINARIA, Segunda Sección, Tomo XX de fecha 27 de diciembre del año 2019, en la forma y términos anteriormente señalados.

Agradecemos de antemano las atenciones que se sirva otorgar a la presente, renovando a usted las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Aguascalientes, Ags., a 23 de enero del año 2020.

**A T E N T A M E N T E
LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA
DIPUTADA PRESIDENTE**

**MARGARITA GALLEGOS SOTO
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: Se solicita Fe de Erratas al DECRETO NÚMERO 282.

22 de enero de 2020.

**C. MTRA. SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

En términos de lo dispuesto por los Artículos 15; 16, Fracción II; 19; 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, solicitamos a Usted publicar la corrección al Decreto Número 282, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 37, EDICIÓN EXTRAORDINARIA, Octava Sesión, Tomo XX de fecha 27 de diciembre del año 2019, en virtud de lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 282, DICE:

ARTÍCULO 1.- Los ingresos que el Municipio de Jesús María, Aguascalientes percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del Año 2020, tendrán como origen de conceptos que en cantidades estimadas en seguida se enumeran:

INGRESOS DE GESTIÓN	271,633,870.00
1.- IMPUESTOS	106,385,000.00
1.1 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS.	185,000.00
1.1.1 Sobre diversiones y espectáculos	185,000.00
1.1.2 Sobre juegos permitidos	-

1.2 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.	100,200,000.00
1.2.1 A la propiedad raíz	41,200,000.00
1.2.2 Por rezago	9,000,000.00
1.2.3 Sobre Adquisición de inmuebles	50,000,000.00
1.3 ACCESORIOS DE IMPUESTOS.	6,000,000.00
1.3.1 Accesorios de Impuestos	6,000,000.00
2.- CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	225,000.00
2.1 CONTRIBUCIÓN DE MEJORA POR OBRAS PÚBLICAS	225,000.00
2.1.1. Por cooperación de obras públicas	225,000.00
3.- DERECHOS	162,984,670.00
3.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,624,000.00
3.1.1 DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	10,624,000.00
3.1.1.1 Por expedición y revalidación de licencias	8,300,000.00
3.1.1.2 Venta, explotación y/o arrendamiento de bienes muebles e Inmuebles propiedad del municipio, no destinados al servicio público	2,000,000.00
3.1.1.3 Por derechos prestados en materia de publicidad en la vía pública	185,000.00
3.1.1.4 Por el uso y aprovechamiento de la vía pública	139,000.00
3.2 DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	147,624,970.00
3.2.1 DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	44,735,300.00
3.2.1.1 En Materia de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Municipal	22,200,000.00
3.2.1.2 En Materia de Medio Ambiente y Sustentabilidad	30,000.00
3.2.1.3 En Materia de Mercados	2,110,500.00
3.2.1.4 En Materia de Servicios Públicos	17,192,000.00
3.2.1.5 Por servicios de expedición de certificados, certificaciones, legalizaciones, constancias, actas y copias de documentos públicos municipales	364,500.00
3.2.1.6 Por los servicios prestados en materia de Protección Civil	261,300.00
3.2.1.7 Por los servicios prestados en materia de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	6,000.00
3.2.1.8 Por el Desarrollo Integral de la Familia	1,071,000.00
3.2.1.9 Por los Servicios en Materia de Salud	360,000.00
3.2.1.10 Por las Ferias que se Organicen	1,140,000.00
3.2.1.11 Por Desarrollo Social	-

3.2.2 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	102,889,670.00
3.2.2.1 Servicio de agua	70,334,865.00
3.2.2.2 Conexiones y reconexiones	19,845,996.00
3.2.2.3 Alcantarillado	10,423,711.00
3.2.2.4 Drenaje	705,576.00
3.2.2.5 Gastos de ejecución	1,000.00
3.2.2.6 Intereses (no bancarios)	1,000.00
3.2.2.7 Indemnizaciones	1,000.00
3.2.2.8 Por otros conceptos	1,576,522.00
3.3 ACCESORIOS DE DERECHOS	4,735,700.00
3.3.1 DEL MUNICIPIO	2,500,000.00
3.3.1.1 Accesorios de Derechos	2,500,000.00
3.3.2 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	2,235,700.00
3.3.2.1 Accesorios de Derechos	2,235,700.00
3.4 DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES	-
3.4.1 DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	-
3.4.1.1 Derechos no comprendidos en las fracciones anteriores	-
4.- PRODUCTOS	545,000.00
4.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	545,000.00
4.1.1 Intereses legales	545,000.00
5.- APROVECHAMIENTOS	1,494,200.00
5.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	513,200.00
5.1.1 Por Multas	413,200.00
5.1.2 Otros aprovechamientos	100,000.00
5.2 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	981,000.00
5.2.1 DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	-
5.2.1.1 Accesorios de Aprovechamientos	-
5.2.2 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	981,000.00
5.2.2.1 Multas	981,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	322,922,000.00
7. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	322,922,000.00
7.1 PARTICIPACIONES	210,584,000.00

7.1.1	Fondo General de Participaciones	107,543,000.00
7.1.2	Fondo Resarcitorio del Fondo General de Participaciones	1,538,000.00
7.1.3	Fondo de Fomento Municipal	38,700,000.00
7.1.4	Fondo Especial para el Fortalecimiento de las Haciendas Municipales	163,000.00
7.1.5	Fondo de Fiscalización y Recaudación	6,103,000.00
7.1.6	Fondo Resarcitorio del Fondo de Fiscalización y Recaudación	81,000.00
7.1.7	Impuesto Federal a la Gasolina y Diésel	8,814,000.00
7.1.8	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4,704,000.00
7.1.9	Fondo Resarcitorio del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	47,000.00
7.1.10	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,629,000.00
7.1.11	Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	30,000.00
7.1.12	Impuesto sobre Tenencias o Uso de Vehículos	101,000.00
7.1.13	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	486,000.00
7.1.14	Fondo Resarcitorio del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	7,000.00
7.1.15	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	305,000.00
7.1.16	Impuesto sobre la Renta Participable	39,333,000.00
7.2	APORTACIONES	112,338,000.00
7.2.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	28,022,000.00
7.2.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios	84,316,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		-
8. INGRESOS FINANCIEROS		-
8.1 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		-
8.1.1 Financiamiento Neto		-
8.1.1.1	Empréstitos	30,000,000.00
TOTAL DE LOS INGRESOS:		624,555,870.00

ARTÍCULO 48.- Los derechos a pagar por uso de instalaciones del Rastro Municipal, se fijarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

- Ganado Bovino en pie de hasta 70 kilogramos: \$1.61 (UN PESO 61/100 M.N.), por kilogramo. Si aplicada esta tasa, resultare una cantidad menor a \$81.00 (OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), entonces se pagará esta última como cuota mínima.
- Ganado Bovino en pie mayor de 70 kilogramos: \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), por kilogramo. Si aplicada esta tasa, resultare una cantidad menor a \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), entonces se pagará esta última como cuota mínima.

- c) Ganado Ovino y Caprino en pie: \$1.00 (UN PESOS 00/100 M.N.), por kilogramo. Si aplicada esta tasa, resultare una cantidad menor a \$104.00 (CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), entonces se pagará esta última como cuota mínima.
- d) Ganado Porcino Lechones con peso hasta 40 kilogramos, \$64.00 (SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN); Cerdos en línea con peso mayor a 40 y hasta 120 kilogramos \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN); y Cerdos con peso mayor a 120 kilogramos, \$290.00 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN).
- e) Ganado Equino y Asnal en pie: \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) por kilogramo. Si aplicada esta tasa, resultare una cantidad menor a \$237.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), entonces se pagará esta última como cuota mínima.
- f) Por uso exclusivo de báscula e impresión de boleta de pesaje no sacrificado en rastro, se cobrará por concepto de cuota, la cantidad de \$22.00 (VEINTIDOS PESOS 00/100), por cada boleta emitida.
- g) Por el otorgamiento de concesión para el funcionamiento de rastro, \$1,243,512.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), por año.

Los servicios señalados en los incisos que anteceden, comprenderán según el caso, la recepción del ganado y los documentos de la legítima propiedad, sacrificio humanitario, faenado y etiquetado.

Para el caso de que el animal no cumpla con los estándares de salud para consumo establecidos en la Ley de la materia, las canales se decomisaran por personal del Rastro quien tendrá la obligación de dar el fin que la propia norma de salud establece y emitirá el acta de decomiso correspondiente suscrita por el veterinario en turno y se pagará solo el 50% de la tarifa correspondiente.

En días considerados como festivos por la Ley Federal del Trabajo, así como aquellos contemplados de asueto por la Administración Municipal, las tarifas antes citadas se incrementarán en un 15%.

DECRETO NUMERO 282, DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1. Los ingresos que el Municipio de Jesús María, Aguascalientes percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del Año 2020, tendrán como origen de conceptos que en cantidades estimadas en seguida se enumeran:

CRI	MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 TOTAL	INGRESO ESTIMADO
		624,555,870.00
1	Impuestos	106,385,000.00
11	Impuestos Sobre los Ingresos	185,000.00
111	Sobre diversiones y espectáculos	185,000.00
112	Sobre juegos permitidos	-
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	100,200,000.00
121	A la propiedad raíz	41,200,000.00
122	Por rezago	9,000,000.00
123	Sobre Adquisición de inmuebles	50,000,000.00
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
14	Impuestos al Comercio Exterior	-
15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
16	Impuestos Ecológicos	-
17	Accesorios de Impuestos	6,000,000.00
171	Accesorios de impuestos	6,000,000.00
18	Otros Impuestos	-

19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
22	Cuotas para la Seguridad Social	-
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
3	Contribuciones de Mejoras	225,000.00
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	225,000.00
311	Por cooperación de obras públicas	225,000.00
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
4	Derechos	162,984,670.00
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	10,624,000.00
411	Del Municipio de Jesús María	10,624,000.00
4111	Por expedición y revalidación de licencias	8,300,000.00
4112	Venta, explotación y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, no destinados al servicio público	2,000,000.00
4113	Por derechos prestados en materia de publicidad en la vía pública	185,000.00
4114	Por el uso y aprovechamiento de la vía pública	139,000.00
42	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
43	Derechos por Prestación de Servicios	147,624,970.00
431	Del Municipio de Jesús María	44,735,300.00
4311	En materia de desarrollo agrario, territorial y urbano municipal	22,200,000.00
4312	En materia de medio ambiente y sustentabilidad	30,000.00
4313	En materia de mercados	2,110,500.00
4314	En materia de servicios públicos	17,192,000.00
4315	Por servicios de expedición de certificados, certificaciones, legalizaciones, constancias, actas y copias de documentos públicos municipales	364,500.00
4316	Por los servicios prestados en materia de protección civil	261,300.00
4317	Por los servicios prestados en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad	6,000.00
4318	Por el desarrollo integral de la familia	1,071,000.00
4319	Por los Servicios en materia de salud	360,000.00
43110	Por las ferias que se organicen	1,140,000.00
43111	Por desarrollo social	-
432	De la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	102,889,670.00

4321	Servicio de agua	70,334,865.00
4322	Conexiones y reconexiones	19,845,996.00
4323	Alcantarillado	10,423,711.00
4324	Drenaje	705,576.00
4325	Gastos de Ejecución	1,000.00
4326	Intereses (no bancarios)	1,000.00
4327	Indemnizaciones	1,000.00
4328	Por otros conceptos	1,576,522.00
44	Otros Derechos	-
45	Accesorios de Derechos	4,735,700.00
451	Del Municipio	2,500,000.00
4511	Accesorios de derechos	2,500,000.00
452	De la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	2,235,700.00
4521	Accesorios de derechos	2,235,700.00
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
491	Del Municipio de Jesús María	-
4911	Derechos no comprendidos en las fracciones anteriores	-
5	Productos	545,000.00
51	Productos	545,000.00
511	Del Municipio de Jesús María	535,000.00
5111	Intereses Bancarios	535,000.00
512	De la Comisión de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Jesús María	10,000.00
5121	Intereses Bancarios	10,000.00
52	Productos de Capital (Derogado)	-
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
6	Aprovechamientos	1,494,200.00
61	Aprovechamientos	513,200.00
611	Por multas	413,200.00
612	Otros aprovechamientos	100,000.00
62	Aprovechamientos Patrimoniales	-
63	Accesorios de Aprovechamientos	981,000.00
631	Del Municipio de Jesús María	-
6311	Accesorios de aprovechamientos	-
632	De la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	981,000.00
6321	Multas	981,000.00
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-

7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
79	Otros Ingresos	-
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	322,922,000.00
81	Participaciones	210,584,000.00
811	Fondo general de participaciones	107,543,000.00
812	Fondo resarcitorio del fondo general de participaciones	1,538,000.00
813	Fondo de fomento municipal	38,700,000.00
814	Fondo especial para el fortalecimiento de las haciendas municipales	163,000.00
815	Fondo de fiscalización y recaudación	6,103,000.00
816	Fondo resarcitorio del fondo de fiscalización y recaudación	81,000.00
817	Impuesto federal a la gasolina y diésel	8,814,000.00
818	Impuesto especial sobre producción y servicios	4,704,000.00
819	Fondo resarcitorio del Impuesto especial sobre producción y servicios	47,000.00
8110	Impuesto sobre automóviles nuevos	2,629,000.00
8111	Fondo resarcitorio del Impuesto sobre automóviles nuevos	30,000.00
8112	Impuesto sobre tenencias o uso de vehículos	101,000.00
8113	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	486,000.00
8114	Fondo resarcitorio del fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos	7,000.00
8115	Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico	305,000.00

8116	Impuesto sobre la renta participable	39,333,000.00
82	Aportaciones	112,338,000.00
821	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	28,022,000.00
822	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento para los municipios	84,316,000.00
83	Convenios	-
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
85	Fondos Distintos de Aportaciones	-
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
91	Transferencias y Asignaciones	-
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
93	Subsidios y Subvenciones	-
94	Ayudas Sociales (Derogado)	-
95	Pensiones y Jubilaciones	-
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	30,000,000.00
01	Endeudamiento Interno	-
02	Endeudamiento Externo	-
03	Financiamiento Interno	30,000,000.00
031	Empréstitos	30,000,000.00

ARTÍCULO 48.- Los derechos a pagar por uso de instalaciones del Rastro Municipal, se fijarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

- a) Ganado Bovino en pie de hasta 70 kilogramos: \$1.61 (UN PESO 61/100 M.N.), por kilogramo. Si aplicada esta tasa, resultare una cantidad menor a \$81.00 (OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), entonces se pagará esta última como cuota mínima.
- b) Ganado Bovino en pie mayor de 70 kilogramos: \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), por kilogramo. Si aplicada esta tasa, resultare una cantidad menor a \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), entonces se pagará esta última como cuota mínima.
- c) Ganado Ovino y Caprino en pie: \$1.00 (UN PESOS 00/100 M.N.), por kilogramo. Si aplicada esta tasa, resultare una cantidad menor a \$104.00 (CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), entonces se pagará esta última como cuota mínima.
- d) Ganado Porcino Lechones con peso hasta 40 kilogramos, \$64.00 (SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN); Cerdos en línea con peso mayor a 40 y hasta 120 kilogramos \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN); y Cerdos con peso mayor a 120 kilogramos, \$290.00 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN).
- e) Ganado Equino y Asnal en pie: \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) por kilogramo. Si aplicada esta tasa, resultare una cantidad menor a \$237.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), entonces se pagará esta última como cuota mínima.
- f) Por uso exclusivo de báscula e impresión de boleta de pesaje no sacrificado en rastro, se cobrará por concepto de cuota, la cantidad de \$22.00 (VEINTIDOS PESOS 00/100), por cada boleta emitida.
- g) Por el otorgamiento de concesión para el funcionamiento de rastro, \$1,243,512.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), por año.

Los servicios señalados en los incisos que anteceden, comprenderán según el caso, la recepción del ganado y los documentos de la legítima propiedad, sacrificio humanitario, faenado y etiquetado.

Para el caso de que el animal no cumpla con los estándares de salud para consumo establecidos en la Ley de la materia, las canales se decomisaran por personal del Rastro quien tendrá la obligación de dar el fin que la propia norma de salud establece y emitirá el acta de decomiso correspondiente suscrita por el veterinario en turno y se pagará solo el 50% de la tarifa correspondiente.

En días considerados como festivos por la Ley Federal del Trabajo, así como aquellos contemplados de asueto por la Administración Municipal, las tarifas antes citadas se incrementarán en un 15%.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más atenta, se sirva disponer la publicación de la presente Fe de Erratas, la cual consiste en la corrección al Decreto Número 282, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 37, EDICIÓN EXTRAORDINARIA, Octava Sesión, Tomo XX de fecha 27 de diciembre del año 2019, en la forma y términos anteriormente señalados.

Agradecemos de antemano las atenciones que se sirva otorgar a la presente, renovando a usted las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Aguascalientes, Ags., a 22 de enero del año 2020.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA
DIPUTADA PRESIDENTE**

**MARGARITA GALLEGOS SOTO
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

C.P. MARTIN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 36, 46, fracción I, 49 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; 2°, 3°, 4°, primer párrafo, 8, 10 fracción IV, 11, 15 primer párrafo, 18 fracciones I y III, 27 fracciones II, XIII, y XXIV, 32 fracción V, 34, fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 46 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2019; 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; tengo a bien expedir el **DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDEN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA, DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR E IMPUESTO POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1°. Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, Estados y Municipios de manera proporcional y equitativa en que dispongan las leyes.

2°. Que es obligación del Gobernador del Estado ejecutar las Leyes que expida el Congreso del Estado, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia.

3°. Que la administración de la Hacienda Pública estará a cargo del Ejecutivo y de la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

4°. Que la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 en su artículo 46, autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta Ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

5°. Que el Gobernador del Estado tiene la atribución de intervenir en los asuntos que juzgue necesarios, así como expedir las disposiciones que considere necesarias para el buen desempeño de sus atribuciones y de la administración pública estatal.

6°. Que el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes prevé la existencia del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, el cual está a cargo de la Secretaría de Finanzas, y en el cual se inscriben las unidades que por mandato de ley deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

7°. Que los propietarios de vehículos residentes en el Estado que pretenden realizar movimientos en el Padrón Vehicular del Estado tales como inscripción de vehículo, cambio de propietario o baja de registro, están sujetos al pago de diversos derechos e impuestos previstos en la Ley de Hacienda y en la Ley de Ingresos del Estado, así como a comprobar ante la Secretaría de Finanzas el no tener adeudos por dichos conceptos.

8°. Además de ello, el citado artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes establece que para otorgar la inscripción de vehículos cuyo valor total sea mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MN) que porten placas de otra entidad federativa en donde no se pague un gravamen similar al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y/o al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos nuevos y hasta 9 años modelo anterior, vigentes en el Estado en los ejercicios fiscales de 2011 a 2015, los propietarios deberán de pagar el monto que corresponda a dichos impuestos, de los 5 ejercicios fiscales anteriores a la fecha de solicitud de registro; sin embargo a efecto de fomentar la regularización de vehículos que se encuentran registrados en otras Entidades Federativas que son propiedad de ciudadanos con residencia en el Estado de Aguascalientes, hace necesario otorgar un estímulo fiscal consistente en la condonación de los Impuestos referidos y que estuvieron vigentes **en el ejercicio fiscal 2015**.

9°. Por otra parte, el propio artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente en su párrafo séptimo, establece que el pago de los Derechos de Control Vehicular se efectuará a más tardar el treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, sin embargo se advierte que existe un número importante de contribuyentes que no han realizado el pago del Derecho de Control Vehicular respecto de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por lo anterior y a efecto de fomentar el cumplimiento oportuno de esta obligación para el ejercicio fiscal 2020, resulta conveniente otorgar un estímulo fiscal en materia de los derechos por los servicios de Control Vehicular por el refrendo anual del ejercicio fiscal 2019, a aquellos contribuyentes propietarios de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores que regularicen su situación fiscal en el presente ejercicio.

10. Que el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal y la cláusula Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, establece como obligación para las Entidades Federativas el mantener actualizado el Padrón Vehicular del Estado.

11. Con la finalidad de contar con un padrón vehicular actualizado y fomentar la regularización de vehículos que son propiedad de ciudadanos residentes en el Estado de Aguascalientes, se considera necesario por una parte, expedir disposiciones de carácter general para el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Sobre Tenencia, Derechos de Control Vehicular e Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Usados previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, en relación con la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020 así como de aquellos causados en ejercicios fiscales anteriores, y por otro lado, otorgar una facilidad administrativa durante el presente ejercicio a las personas físicas que pretenden inscribir su vehículo en el padrón vehicular.

12. Que el beneficio social que se obtiene con los presentes estímulos se encuentra justificado en atención a lo siguiente:

En materia de seguridad pública, la Federación, los Estados y los Municipios, se encuentran obligados a salvaguardar los derechos de las personas, así como a preservar sus libertades, el orden y la paz públicos, con el fin último de garantizar la integridad física e intereses patrimoniales de la sociedad en general.

La garantía de seguridad pública depende en gran medida del actuar responsable de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, quienes en el ámbito de su competencia se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas contenidos en nuestra Carta Magna, así como a emitir y ejecutar las normas que guarden relación con estos derechos y sancionar su incumplimiento, de tal forma que este orden jurídico garantice la protección generalizada de la ciudadanía.

La Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, al establecer las normas a que deberá estar sujeta la sociedad en el tránsito peatonal y vehicular en el Estado, considera el hecho de que la actividad vehicular involucra determinadas exigencias respecto de las cuales deben estar provistos los vehículos para transitar legalmente dentro del Estado, entre las cuales se encuentran el portar placas de circulación y calcomanía vigentes, con el objeto de inhibir riesgos inminentes a la seguridad pública, a la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, tanto en su carácter de operadores de vehículos como de peatones.

Es importante destacar, que la información y datos que en materia de vehículos se genera de acuerdo a la distribución de competencias y bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, contribuyen en gran medida a preservar la garantía de seguridad pública a nivel nacional. El artículo 5 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la información y datos anteriormente señalados constituyen verdaderas bases de datos criminales y de personal, de ahí la importancia que los registros de personas autorizadas en la conducción de vehículos deba ser precisa, confiable, actual y fidedigna.

Por lo anterior, los registros y bases de datos en materia vehicular deben ser renovados constantemente, pues con ello se contribuye a contrarrestar la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro País, y en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos, precisamente vehículos. La actualización de los registros y bases de datos, otorgan al Estado la posibilidad de conocer información de una persona identificándola en lo individual, conociendo el tipo de actividades que desempeña y la forma de ubicarla en un lugar y momento determinado, sin embargo, el acceso a un núcleo de información confiable solo es posible mediante una permanente labor del Estado en la integración, actualización, depuración, mantenimiento, control y vigilancia de sus registros y bases de datos.

En virtud de lo anteriormente señalado, se emite el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDEN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA, DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR E IMPUESTO POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1º.- La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, a través de su Titular, del Subsecretario de Ingresos o del Director General de Recaudación, en forma indistinta, está facultada para otorgar un estímulo fiscal consistente en exentar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y/o al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos nuevos y hasta 9 años modelo anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2015 que se genere con motivo de la inscripción en el padrón vehicular, respecto de vehículos que se encuentran registrados en otras Entidades Federativas propiedad de residentes en el Estado de Aguascalientes que pretenden inscribir dicho vehículo en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes.

La exención a que se refiere el presente artículo, se perfeccionará cuando el contribuyente inscriba el vehículo en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes y realice el pago del Derecho de Control Vehicular del presente ejercicio fiscal, del Derecho por la Expedición de Placas y en su caso, del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Usados en una sola exhibición, o conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo.

En el caso que la Secretaría de Finanzas del Estado, a través del Subsecretario de Ingresos o del Director General de Recaudación, a solicitud de los contribuyentes, considere viable la autorización de pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido para el pago total de las contribuciones referidas en el párrafo anterior, se entenderá perfeccionado el estímulo fiscal en el momento en que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades discrecionales, otorgue dicha autorización al contribuyente.

Artículo 2°.- Respecto al Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor previsto en el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, a través de su Titular, del Subsecretario de Ingresos o del Director General de Recaudación, durante el ejercicio fiscal 2020 está facultada para otorgar como estímulo fiscal hasta un 50% de reducción en el pago mínimo a que refiere el último párrafo del artículo 59 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes únicamente en tratándose de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores.

El Estímulo se hará efectivo al momento de realizar el pago directamente en cajas de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 3°.- La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, a través de su Titular, el Subsecretario de Ingresos o Director General de Recaudación, está facultada para otorgar un estímulo fiscal consistente en otorgar una reducción de hasta el 100% de los derechos de control vehicular del ejercicio fiscal 2020 y de los ejercicios anteriores en su caso, a los propietarios de los vehículos que durante el presente ejercicio pretendan realizar la baja del registro por ubicarse dentro de los supuestos establecidos por el artículo 6 fracción V incisos b) c) y d) del Reglamento del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes consistentes en robo del vehículo, abuso de confianza, fraude, destrucción del vehículo e inscripción del vehículo en otra entidad federativa.

Para los supuestos previstos en los incisos b) y c) del artículo 6 del Reglamento del Padrón Vehicular, el propietario del vehículo a fin de ser beneficiario del estímulo fiscal de referencia deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 tercer párrafo, numeral 2 y 32 segundo párrafo, numeral 2 primero y segundo párrafos, del Reglamento del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes vigente.

Para el supuesto previsto en el inciso d) de la fracción V del artículo 6 del Reglamento del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, el propietario del vehículo podrá ser beneficiario del estímulo de referencia siempre que compruebe ante la Secretaría la inscripción del vehículo en otra entidad federativa mediante el comprobante de pago de las contribuciones correspondientes expedido por la autoridad competente. Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría obtenga esa información mediante el intercambio de información con las demás Entidades Federativas.

Artículo 4°.- Durante el ejercicio fiscal 2020, se otorga un estímulo fiscal consistente en un descuento del 50% por los servicios de Control Vehicular causados en el ejercicio fiscal 2019 a los propietarios de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores.

El estímulo fiscal se hará efectivo al momento de realizar el pago directamente en cajas la Secretaría de Finanzas.

Artículo 5°.- Para los trámites previstos en el numeral 1 de la fracción I del artículo 19 del Reglamento del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes vigente, se establece como facilidad administrativa que los propietarios de vehículos podrán identificarse ante la Secretaría de Finanzas con la credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad competente en sustitución de la licencia de conducir vigente, siempre que en ella se advierta su residencia en el Estado.

Artículo 6°.- Los beneficios fiscales contenidos en el presente Decreto, no podrán aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos a los contribuyentes, en forma total o parcial.

Artículo 7°.- La aplicación de los beneficios y estímulos señalados en el presente Decreto, no dará lugar a devolución ni compensación alguna.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación y concluirá su vigencia el día 31 de diciembre de 2020.

Artículo Tercero. Con la entrada en vigor del presente decreto, se abroga el "DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDEN REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE OTORGAN BENEFICIOS Y ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" de fecha 2 de enero de 2019 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de enero de 2019.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a 07 de enero del 2020.

**C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**MTRA. SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C.P. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DE FINANZAS**



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO	
PODER LEGISLATIVO	
	Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV LEGISLATURA:	
Fe de Erratas a los Decretos Número 275, 276 y 282, publicados el 27 de Diciembre de 2019.....	2
PODER EJECUTIVO	
OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR:	
Decreto por el que se expiden diversos Estímulos Fiscales y Facilidades Administrativas en Materia de Impuesto sobre Tenencia, Derechos de Control Vehicular e Impuesto por la Adquisición de Vehículos Usados para el Ejercicio Fiscal 2020.....	50

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 842.00; número suelto \$ 40.00; atrasado \$ 48.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 695.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 976.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.